

**INE/CG622/2015**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL 15 DISTRITO ELECTORAL EN VERACRUZ, POSTULADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/313/2015**

Distrito Federal, 12 de agosto de dos mil quince.

**VISTO** para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/313/2015** integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos.

### **ANTECEDENTES**

**I. Escrito de queja presentado por el C. Gerardo Gil Arredondo, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el 15 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.** El nueve de junio de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio JDE/VE/541/15, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Orizaba, Veracruz, mediante el cual remite escrito de queja presentada y signada por el C. Gerardo Gil Arredondo, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el 15 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, a efecto de que esta Unidad Técnica de Fiscalización en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

**II. Hechos denunciados y elementos probatorios.** De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de

Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente de los hechos denunciados y se listan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja.

“(…)

**HECHOS**

(…)

**1.- (EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL)** En fecha 19 de noviembre de 2014, como parte de los actos preparativos del proceso electoral federal a realizarse en el ario 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG263/2014**, mediante el cual expide el **REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN**, ordenamiento el cual es vigente y aplicable al asunto que nos ocupa.

**2.- (EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN)** En fecha 19 de noviembre de 2014, como parte de los actos preparativos del proceso electoral federal a realizarse en el ario 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG264/2014**, mediante el cual expide el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**, ordenamiento el cual es vigente y aplicable al asunto que nos ocupa.

**3.- (ESTABLECIMIENTO DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA)** En fecha 14 de enero de 2015, como parte de los actos preparativos del proceso electoral el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG02/2015**, mediante el cual actualizó de manera definitiva, el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014 — 2015, mismo que a continuación se transcribe:

**(Transcribe acuerdo INE/CG02/2015)**

**4.- (INICIO DE PROCESO ELECTORAL)** Que el 07 de octubre del ario 2014, dio inicio formalmente el proceso electoral federal para la renovación del poder legislativo, donde se elegirán a los diputados federales que habrán de integrar el Congreso de la Unión, conforme a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, proceso en el cual nuestro partido, el Revolucionario Institucional contiene en el Distrito 15, de ahí el **(INTERÉS JURÍDICO)** que nos asiste.

**4.- (PERIODO DE CAMPAÑA)** *Que periodo de campaña comprendió empezó en el primer minuto del día el día 5 de abril de 2015 y concluyo al termino del último minuto del día 3 de junio de 2015, periodo en el cual se pudo hacer campaña política por los candidatos y partidos en el Distrito Electoral federal número XV de Orizaba, periodo en el cual dicha campaña se debió ajustar al presupuesto que para tal efecto contaba cada partido y cada formula de candidatos a diputados federales.*

**6.-(CONTENIDO DE LA PAGINA DE FACEBOOK DEL C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PROPIETARIO POR EL 15 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)** *Debo señalar que desde el inicio de proceso tanto el C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional y otras personas realizaron diversos actos de campañas, los cuales han sido ampliamente publicitados, a lo largo y ancho del territorio que compone el Distrito Electoral XV, y sobre expuestos en los medios electrónicos, lo cual he conocido personalmente algunas de ellas especialmente en la redes sociales como Facebook, donde el candidato expone una serie de circunstancias en que se desarrollaron sus eventos masivos, y actividades proselitistas, las cuales al quedar evidenciadas, ahora sirven como parámetro para formular mi denuncia, hechos los cuales adminiculados con las pruebas que ofrezco y que solicito darán la verdad formal de los hechos denunciados.*

**7.- (LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMO LO SON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GASTRONÓMICA ZAIMO S.A. DE C.V." y "ZAIMO PUBLICIDAD, S.A DE C.V." - UN POSIBLE GASTO SUBVALUADO Y CONFLICTO DE INTERESES CON LAS EMPRESAS ZAIMO PROPIEDAD DEL DIPUTADO LOCAL Y PRIMO DEL DENUNCIADO C.ALEJADRO ZAIRICK MORANTE)** *Al verificar la red social Facebook del C. DANIEL ZAIRICK, se puede observar de sus contenidos diversas fotografías entre ellas 1.1, 1.2 en las cuales se puede apreciar una de las doce camionetas utilizadas a lo largo de su campaña, y un nutrido grupo de 22 personas que de manera permanente llevan a cabo labores de campo en diversas calles de la cabecera y municipios que componen el Distrito Electoral Federal número 15, camionetas que circulan diariamente en los diferentes municipios del Distrito.*

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

*En dicha fotografía se puede apreciar al candidato acompañado por su equipo de colaboradores y al fondo de la imagen, se puede apreciar una de las camionetas a las que hago mención, esto fue el día martes 14 de abril del 2015, aproximadamente a las 12:00hrs, en la ciudad de Orizaba, Veracruz en el Parque Castillo. Ahora bien, debo manifestar que desde el inicio de dicha campaña electoral, es decir el 05 de abril he detectado la existencia de esta propaganda, donde me he percatado de la existencia de por lo menos 11 camionetas, las cuales tienen las mismas características de las aquí mencionadas, las que circulan de manera ininterrumpida a lo largo y ancho del este Distrito Electoral. Debo agregar que anexo en formato CD diversos videos en donde se aprecian 12 camionetas con la propaganda del aquí denunciado candidato a diputado federal del Partido Acción Nacional. Lo que constituye una prueba plena de dicho gasto. Asimismo anexo en vía de prueba otro CD que acredita además los hechos que vengo denunciando sin perjuicio de que esta autoridad en sus investigaciones preliminares complementa la información de esta denuncia, lo anterior de conformidad con los criterios que ha sustentado nuestro más Alto Tribunal Electoral.*

*Así lo antes dicho, de manera gráfica, me permito exponer las imágenes que contienen la información que les proporciono sobre los vehículos utilizados en la campaña del candidato del partido acción nacional el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, como soporte de lo mencionado en las declaraciones anteriores, las cuales deben de ser contabilizadas en el rubro correspondiente a los gastos de propaganda electoral, utilizados en la presente campaña electoral, tomando en consideración los costos detallados en la tabla siguiente:*

*Además de verificar que dichas camionetas son guardadas en el Estacionamiento público denominado Plaza "O" ubicado en Sur veintisiete entre Oriente seis y vía del ferrocarril, de dicho municipio, en dicho estacionamiento cobra \$12.00 la hora.*

**(Inserta imagen fotográfica y tabla)**

*Con la información y costos detallados con anterioridad, también es evidente que el candidato ahora denunciado incumplió con lo establecido en lo dispuesto por la fracción XXI, del artículo 7 de la Ley General de Delitos Electorales, ya que solo podrán proveer bienes y servicios a los partidos políticos, candidatos y candidatas independientes los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores; de*

conformidad con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. Siendo evidente que la empresa **GASTRONOMICAZAIMOS.A DE C.V.**, no se encuentra registrada en dicho padrón, por lo que solicito desde este momento se dé vista a la fiscalía especializada en atención de delitos electorales, para que proceda conforme a derecho corresponda.

Asociado al tema de las camionetas, el día 22 de abril del presente año me entere por medios de comunicación <https://Veracruz.quadratin.com.mx/Choca-camioneta-de-panistas-en-Matiano-Escobedo-reportan-7herdidos-que-una-camioneta-con-las-mismas-caracteristicas-de-las-antes-mencionadas-tuvo-un-accidente-cuando-siete-integrantes-de-la-campana-del-candidato-del-partido-accion-nacional-el-C.-DANIEL-ZAIRICK-ABOUMRAD-resultaron-heridos-cuando-la-camioneta-en-la-que-viajaban-se-impacto-contra-una-barda-sobre-la-carretera-Ocoxotla-Mariano-Escobedo-segun-informes-de-la-policia.-El-accidente-ocurrio-cuando-los-panistas-se-dirigian-a-promover-el-voto-a-favor-de-su-candidato-a-las-comunidades-de-Mariano-Escobedo-a-bordo-de-una-camioneta-con-las-siguientes-caracteristicas: Marca-Giant-Mini-truck, Modelo: 2013, Placas: XN67573, Con-razon-social: Gastronomico-Zaimo-S.A-de-C.V-y-publicidad-del-candidato.-Por-lo-anterior-estamos-en-presencia-de-un-proveedor-no-autorizado-por-la-ley,-por-lo-que-debe-sancionarse-esta-conducta-ampliandose-esta-denuncia-a-dichas-empresas.>

Por lo que está, es una camioneta igual que las once mencionadas con anterioridad, por lo que ya serían 12 camionetas con las mismas características, por lo que también debe ser tomada en cuenta ya que desde el inicio de su campaña circulaban dichas camionetas, por lo que la camioneta accidentada estuvo 18 días en circulación, por lo que también pago renta por la misma ya que circulo un poco más de medio mes, por lo que aproximadamente debió pagar \$11,700.00 más el IVA pagó **\$13,572.00** por lo que pido que también se contabilice dentro de sus gastos realizados a lo largo de su campaña. Continuando con el accidente los heridos fueron auxiliados por Policías de Mariano Escobedo y llevados a un hospital; los daños materiales de este accidente fueron estimados en aproximadamente **100 mil pesos, e inclusive hubo una persona muerta por lo que debieron indemnizar a los deudos.**

**(Se inserta imagen fotográfica)**

En íntima relación a los hechos denunciados anteriormente, es el caso que se demostrara plenamente la intervención del **C. ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE**, Diputado Local por el 15 Distrito Electoral, quien además, resulta ser primo de **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, candidato del Partido Acción Nacional a la

*Diputación Federal por el Distrito de Orizaba, Veracruz, quien también es de extracción Panista y militante activo del Partido Acción Nacional, quien ha manifestado abiertamente su apoyo en horario de labores oficiales a su primo y candidato a Diputado Federal por el 15 Distrito Electoral, pues lo ha acompañado en reiteradas ocasiones a los actos masivos de carácter electoral, al C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal por el 15 Distrito Electoral, encabezando mítines, y apareciendo siempre al lado del Candidato del Partido Acción Nacional, como lo deja de manifiesto las ilustraciones que aporto a la presente queja:*

*Es de todos sabido en Orizaba que dicha persona es Dueña de la Plaza denominada O, con domicilio en la esquina que hacen las calles de oriente 6 y sur 27 de la Colonia Centro de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, Así como de las empresas de nombre o denominación ZAIMO, empresas las cuales han venido prestando sus servicios al C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD promocionando su imagen como Candidato a Diputado Federal por el 15 Distrito Electoral, por el partido acción nacional, ya que tal y como se acredita con el Acta circunstanciada de fecha 16 de mayo de 2015, Levantada por el Ingeniero GABRIEL MONTUYNAHUATT y ALFREDO GOMEZ CASTRO, en su carácter de Vocal Secretario y Secretario de la Vocalía Ejecutiva Distrital, respectivamente, hacen contar que ese día a las 21 horas, dan fe de doce vehículos marca FAWTRUCKS de los cuales once cuentan con publicidad colocada en el chasis a manera de plataforma con una lona publicitaria alusiva al candidato DANIEL ZAIRICK del Partido Acción Nacional, con la leyenda cambiemos el rumbo con buenas ideas, constatando que dicha publicidad pertenece a la empresa PUBLIZAIMO, vehículos los cuales sabemos se encuentran registrados a nombre de la empresa GASTRONÓMICA ZAIMO S.A. DE C.V., circunstancias todas las cuales acarrear las siguientes irregularidades y violaciones a la ley que conllevan todas una sanción prevista en la ley electoral, como se pasa a describir:*

**A.- (LA CONTRATACION DE EMPRESAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE PROVEDORES DEL INE COMO LO ES GASTRONÓMICA ZAIMO S.A. DE C.V. y ZAIMO PUBLICIDAD) Así, Es el caso que ni la empresa PUBLIZAIMO, ni la empresa GASTRONÓMICA ZAIMO S.A. DE C.V. se encuentran en el catalogo de empresas autorizadas para prestar servicios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, lo que constituye una violación a la ley, como se verá en adelante.**

**B.- (UN POSIBLE GASTO SUB VALUADO y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES CON LAS EMPRESAS ZAIMO PROPIEDAD DEL DIPUTADO ALEJADRO ZAIRICK MORANTE)** Así, es el caso que el Señor **C. ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE**, Diputado Local por el 15 Distrito Electoral, quien es primo del **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal por el 15 Distrito Electoral, candidato por el Partido Acción Nacional, es el dueño de las empresas ZAIMO, tan es así que el nombre de las empresas no es otra cosa más que una contracción de ambos apellidos:

**(Inserta tabla)**

De ahí, que se tenga la fuerte presunción de que los precios pactados por la publicidad prestada al **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal por el 15 Distrito Electoral, candidato por el Partido Acción Nacional por el Décimo Quinto Distrito Electoral correspondiente a Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, se hayan pactado a precios inferiores a su valor real del mercado, no obstante su contratación también deviene ilegal.

Es el caso que en dichas camionetas son acompañadas por siete integrantes en cada una de ellas, como se demuestra con la nota periodística que corresponde a un accidente de una de las multicidadas camionetas, de acuerdo a la nota periodística recogida de la página de noticias por [intenetveracruz.quadratin.com.mx](http://intenetveracruz.quadratin.com.mx), correspondiente a la siguiente dirección:

<https://veracruz.quadratin.com.mx/Choca-camioneta-de-panistas-en-Mariano-Escobedo-reportan-7-heridos/>

**(Inserta imagen fotográfica y nota periodística)**

Cabe señalar de lo anterior que se debe tomar en cuenta que laboran 7 siete personas por camioneta, a los cuales si tomamos en cuenta que el salario mínimo vigente en el D.F. lo es la cantidad de \$70.10 setenta pesos con diez centavos, por el pago de siete personas nos da la cantidad de \$490.70 cuatrocientos noventa pesos con setenta centavos diarios, por lo que multiplicado por las once camionetas restantes nos da un total de \$5'397.70 cinco mil trescientos noventa y siete pesos con setenta centavos, diarios por lo que si multiplicamos dicha cantidad por el periodo de campaña que son 60 sesenta días, el candidato erogó por dicho concepto la cantidad de **\$323'862.00 TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS**, por concepto de sueldo de operadores de las camionetas antes referidas.

*En ese orden de ideas, es que consideramos que ninguno de estos gastos generados sean o hayan sido tomados en cuenta, como propios de la compañía del hoy denunciado.*

*Así, es evidente que en la Alianza de la familia **ZAIRICK**, se busca burlar la ley electoral, a fin de sacar provecho y una ventaja indebida entre los demás contendientes, a través de actos ilegales, siendo evidente que el principal beneficiado con estos actos ilegales es el Candidato a Diputado Federal para el Distrito de Orizaba, Veracruz, **DANIEL ZAIRICK***

***ABOUMRAD** y el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** verse beneficiado por favores de su familia, además de contratar compañías no autorizadas.*

*Ya que ha quedado demostrado que existe un claro interés en beneficiar al candidato de Acción Nacional, por parte del **SR. ALEJANDRO***

***ZAIRICK MORANTE**, Lo cual es una verdad formal y hecho notorio, actos*

*con los cuales se ha beneficiado y sacado ventaja a los demás participantes en la contienda electoral, al utilizar compañías ilegales a modo para promocionar su publicidad a sus anchas al margen de la ley, violando su deber de cuidado el Partido Político denunciado, esto de conformidad con lo dispuesto en la siguiente Tesis que me permito invocar:*

**(Transcribe Tesis XXXIV/2004)**

*Por lo anterior, debe ponderarse en dinero los gastos que ha sufragado realmente el candidato, lo cual cuales por lo menos el accidente ya suma \$100'000.00 **cient mil pesos**.*

*Actos ilícitos que fueron aceptados por el **C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional y su partido, quienes resultan también responsables en virtud de complicidad intrínseca.*

*Aunado a lo anterior, la Sala Superior ha establecido que los principios desarrollados en Derecho Penal, son aplicables al ámbito del derecho administrativo sancionador electoral, en ese sentido el derecho punitivo acepta que la atribuibilidad del sujeto en la comisión de un delito o infracción se manifiesta, esencialmente, ya sea en su calidad de autor o participe en la relación de la conducta.*

*Para tal efecto, por autoría se entiende al intervención directa, ya se material o intelectual en la comisión de la infracción, mientras que la*

participación es el aporte doloso que se hace al injusto, máxime que se trata de un gobierno de extracción panista.

Lo cual se sostiene con la siguiente tesis:

**(Transcribe Tesis)**

**B.- Acreditación de la COMPLICIDAD:**

La cual se acredita con la certificación que deberá hacer el Secretario del XV Consejo Distrital del INE, con residencia en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido **SI EXISTE O NO DESLINDE** por parte de:

**C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, y/o **C. ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE** en su carácter de Diputado Local de la LXIII legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el XV Distrito Electoral de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave y/o

Por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, respecto a los hechos antes narrados.

Lo anterior, en términos del artículo 212 del Reglamento de fiscalización el cual a la letra señala:

**(Transcribe el citado artículo)**

**B.- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR:**

**I.- (TIEMPO)** En toda campaña (5 de abril de 2015 al 3 de junio de 2015)

**II.- (MODO)** contratación y utilización por parte del Partido Acción Nacional y Candidato **C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional de compañías no autorizadas por el INE y posible subvaluado del servicio.

**III.- (LUGAR)** En todo el Distrito de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es el caso que dicha conducta violenta el **REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN**, ya que de conformidad al artículo Iro. Del ordenamiento en cita los partidos políticos y candidatos están obligados a la rendición de cuentas, tal y como lo señala dicha disposición:

**(Transcribe el citado artículo)**

Así, es el caso que al no encontrarse **GASTRONÓMICA ZAIMO S.A. DE C.V. y ZAIMO PUBLICIDAD** en el listado de empresas facultadas por el INE para prestar sus servicios a partidos o candidatos, es evidente que personas morales no autorizadas están realizando aportaciones ilegales a la

*campaña del denunciado y tal evento los ubica en (**ENTES IMPEDIDOS DE REALIZAR APORTACIONES**) quienes de conformidad al artículo 121 del Reglamento de Fiscalización son entes impedidos para realizar aportaciones, tal y como lo señala dicha disposición:*

**(Transcribe el citado artículo)**

*No obstante, lo anterior el Partido Acción Nacional, debió en todo caso haber rechazado dicho apoyo, más no lo hizo.*

*Respecto a la (**IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO**), tenemos que el mismo se debe contemplar como una aportación en especie en la modalidad de prestación de un servicio el cual proporcionan **GASTRONÓMICA ZAIMO S.A. DE C.V. y ZAIMO PUBLICIDAD**, empresas que están plenamente identificadas. Así, se debe aplicar lo dispuesto por el artículos 105 y 106 del Reglamento de Fiscalización, los cuales a la letra señalan:*

**(Transcribe los citados artículos)**

*Por lo que tales conceptos deben ser computados al tope de gastos de campaña.*

*Así, (**ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO**), tenemos que el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, estable los criterios mediante los cuales se identificara un beneficio, para lo cual dispone:*

**(Transcribe el citado artículo)**

*Ahora bien, para determinar el daño o el valor de los bienes no reportados, y los gastos que sostenemos se encuentran subvaluados, debemos estar a lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dispone:*

**(Transcribe el citado artículo)**

*Así, al haber contratado el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, violentaron la ley, a compañías no autorizadas y no reportar el número de trabajadores que tiene atendiendo cada vehículo de publicidad, y cometer fraude al fijar un valor subvaluado al servicio de publicidad prestado violenta lo dispuesto por el artículo 243 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dice:*

**(Transcribe el citado artículo)**

*Lo que consecuentemente acarrea infracciones en términos de los artículos 224 y 226 del Reglamento de Fiscalización.*

**(Transcribe los citados artículos)**

Cabe señalar por último, que es un deber legal el contratar solo a proveedores y prestadores de servicios que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, siempre que el monto del servicio o la prestación superen los quinientos días de salario, tal y como lo dispone el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización:

**(Transcribe el citado artículo)**

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la cual dispone:

**(Transcribe el citado artículo)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 7** Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los siguientes gastos

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.** SI SIMPLEMENTE LO SUMAMOS CON LAS BARDAS QUE PINTÓ EN EL DISTRITO ELECTORAL DE ORIZABA.

Por lo anterior, hasta este momento, en el presente hecho me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TAL HECHO SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$935'074.00 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.N. 00/100**

**8.- (CONJUNTO.-9 ESPECTACULARES ILEGALES CONTRATADOS POR EL CANDIDATO QUE FORMAN PARTE DEL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA Y PROBABLEMENTE LA MAYORÍA DE ESTOS NO FUERON REPORTADOS O FUERON SUBVALUADOS)** Por otra parte, debo manifestar que desde el día 5 de abril del presente ario, en que iniciaron las campañas electorales, el ahora denunciado ordenó la colocación de diversos anuncios espectaculares, los cuales se encuentran ubicados en calles de la Ciudad de Orizaba y Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, percatándome de su existencia, los cuales tienen las siguientes características;

*Imagen y nombre del Candidato a Diputado Federal por el Distrito 15 del Partido Acción Nacional C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, ámbito y tipo de campaña, emblema y lema del partido con la frase "¡niños y mujeres primero! ¿Apoco no?", Por lo que procedo a proporcionar la dirección de la ubicación de cada uno de los espectaculares, así como a sus dimensiones.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*esquina oriente siete "A", de la colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Orizaba, Veracruz, frente de la entrada del estacionamiento del instituto tecnológico de Orizaba.*

*Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$28,377.20** con IVA, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **PUBLEX**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$11,000.00** más IVA. Y de acuerdo a la empresa cecatto **PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$1,170.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran **\$1'500.00**.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*Este espectacular se encuentra ubicado en Avenida Circunvalación Norte colonia "El espinal Bajo", frente a la unidad deportiva del Sindicato Nacional del Seguro Social, del mismo lado de la avenida y antes del acceso a la plaza comercial conocida como "Plaza Valle" en esta ciudad, tiene aproximadamente ocho metros de largo por diez metros de ancho.*

*Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$33,052.00**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa publex, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$11,000.00 más IVA.**, Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$5,200.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran \$1500.00.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*Ubicado en la calle veinte de noviembre antes de llegar a la avenida circunvalación norte, frente a la iglesia del Espinal, aproximadamente tiene ocho metros de largo por diez metros de ancho.*

*Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$49,292.00**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **publex**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$18,000.00 más IVA.** Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$5,200.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran \$1500.00.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*Este espectacular se encuentra en calle Sur cuarenta y tres esquina Oriente cuatro A, de costado a la barda poniente del Panteón Municipal Juan de la Luz Enríquez, en esta ciudad de Orizaba, Veracruz. Aproximadamente tiene una dimensión de ocho metros de largo por diez metros de ancho.*

*Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$33,388.28**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **publex**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de \$11,144.95 más IVA. Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$5,200.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran \$1500.00.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*Este otro espectacular que se encuentra ubicado en calle prolongación de oriente seis esquina ay. Orizaba Col. Yute dos, a un costado del cruce de vía del ferrocarril, en esta ciudad de Orizaba, Veracruz, en la cuchilla que se forma en esa confluencia de vías el cual tiene un tamaño aproximado de aproximado siete metros de largo por nueve metros de ancho.*

*Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$32,106.48**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **CBS OUTDOOR**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$11,144.95** más IVA. Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$4,095.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran \$1500.00.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*Este espectacular se encuentra ubicado en la calle Oriente seis colonia Mier y Pesado, en esta ciudad, junto al Hospital de Especialidades de la Delegación Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, con medidas aproximadas de seis metros de largo por diez metros de ancho.*

*Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$31,880.28**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **CBS OUTDOOR**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$11,144.95**.*

*Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$3,900.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran **\$1500.00**.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*Este espectacular se encuentra localizado en la calle Oriente seis colonia centro, de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, frente al almacén*

Chedraui y junto a la Gasolinera Petterson, con un tamaño aproximado de diez metros de largo por siete metros de ancho.

Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$31,544.00**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **publex**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$11,000.00** más IVA. Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$3,900.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran \$1500.00.

**(Se inserta imagen fotográfica)**

Este anuncio espectacular se localiza en Avenida Benito Juárez esquina primera calle de Matamoros, colonia centro del municipio de nogales, Veracruz. Con unas medidas aproximadas de siete metros de largo por cinco metros de ancho.

Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$29,659.00**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **publex**, la renta mensual de la estructura donde va colocado tiene un costo de **\$11,000.00** sin IVA. Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$2,275.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran **\$1500.00**

**(Se inserta imagen fotográfica)**

Este anuncio se encuentra ubicado a un costado de la Autopista Veracruz-México, a la altura del punto conocido como "Balastrea", con medidas aproximadas de quince metros de largo por nueve metro de ancho, es visible de frente circulando sobre la autopista Veracruz-México Kilómetro doscientos sesenta.

Este anuncio espectacular tiene un costo aproximado en el mercado de: **\$37,199.00**, de acuerdo con el presupuesto proporcionado por la empresa **publex**, la renta de la estructura mensual donde va colocado tiene un costo de **\$11,000.00** más IVA. Y de acuerdo a la empresa **cecatto PUBLICIDAD** la lona tiene un precio de **\$8,775.00** más IVA y por la instalación de la lona cobran **\$1500.00**. **En ese orden de ideas el TOTAL DE 9 ESPECTACULARES NOS DA UN MONTO DE \$306,498.24 TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS.**

**(Se inserta tabla)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 7** Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los siguientes gastos

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$1'241'572.24 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M.N. 24/100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**9.- (GASTOS DERIVADOS DE LA PINTA DE BARDAS) Como lo acredito con las 3 constancias de fechas 23 de abril, 12 y 21 de mayo de 2015, así como las actas circunstanciadas de fechas 26 y 30 de mayo de 2015, levantadas por autoridades del INE, vengo acreditando que el Señor **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional ha realizado la pinta de un total de **90(NOVENTA) BARDAS PINTADAS** alusivas a la campaña del candidato de Acción Nacional, las cuales se encuentra de acuerdo a dichos documentos públicos a lo largo y ancho de los municipios que integran el Distrito XV (décimo quinto), cuyas características corresponden a la que se anexa a continuación:**

**(Se inserta imagen fotográfica)**

Cabe señalar que por economía procesal y dado el cumulo de información que contienen dichas actas, señalo que en las mismas se especifican las medidas en metros cuadrados de cada una de ellas, con lo cual vengo cumpliendo cabalmente con mi obligación de demostrar lo afirmado.

Así, es que de todas ellas tenemos un metraje aproximado de 3839 tres mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados de pintas, de los cuales si tomamos en cuenta que el valor de pinta y mano de obra está tasado para estas elecciones en \$40.00 cuarenta pesos el metro cuadrado, tenemos pues que el costo total por bardas corresponde a **\$178'129.60 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL, CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS 60/100 M.N.** cantidad la cual ya incluye el 16% de IVA.

**CONCENTRADO DEL HECHO 9** Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los siguientes gastos

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$1'419'701.84 UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS**

**M.N. 84/ 100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**10.- (GASTOS DERIVADOS DE TRANSPORTE PERSONAL DEL CANDIDATO)** Como se comprobará en la presente denuncia, aparte de las 11 camionetas antes mencionadas, y la camioneta chocada, el candidato desde el inicio de campaña, estos es a partir del 05 de abril del presente ario, ha utilizado una variedad de vehículos en cada recorrido que realiza en los diversos municipios pertenecientes al Distrito 15. Así que la camioneta particular que ocupa para su traslado a cada uno de los lugares que asiste es una camioneta con las siguientes características:

**Marca:** CHEVROLET SUBURBAN

**Color:** Blanca **Placas:** YKT8576 **Modelo:** 2015

**Con un costo aproximado de:** 8699,900.00.

Esta camioneta contiene publicidad del candidato, la cual se puede observar en las siguientes fotografías:

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

Es el caso que una camioneta **SUBURBAN 2015** !debe pagar de renta diaria un total de **\$3,500.00 diarios**, la cual fue utilizada en toda su campaña.

Por lo que la debió rentarla por dos meses, por lo tanto el pago la cantidad de **\$210,000.00**.

**(Se inserta tabla)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 10** Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los gastos anteriormente descritos

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE  
TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$1'663'301.84 UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL  
TRESCIENTOS UN PESO CON OCHENTA Y CUATRO  
CENTAVOS M.N. 84/100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y  
CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE  
DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**11.- (GASTOS DERIVADOS DE INSERCIONES  
PERIODÍSTICAS DEL CANDIDATO EN DIARIOS LOCALES)**

Cabe señalar que en el periódico local "El Mundo de  
Orizaba" [www.elmundodeorizaba.com](http://www.elmundodeorizaba.com) de que el candidato **C.  
DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** también realizo gastos de  
propaganda en diario, por concepto de **inserciones** que a  
continuación señalaré dicha información:

La primera inserción corresponde al día domingo 10 de mayo del  
presente ario, con una medida aproximada de 8cm de alto por 27cm  
de ancho, esta inserción tiene un costo aproximado \$2,153.76sin  
IVA. En la que se puede observar que convoca a las mamás a que  
asistan a la alameda central de Orizaba a la una de la tarde, por  
motivo del 10 de mayo, como se ilustra a continuación:

**(Se inserta imagen)**

La segunda inserción corresponde al mismo diario más en otra  
sección del mismo, como se ve a continuación:

**(Se inserta imagen)**

Así, en la inserción **2**, también corresponde al día domingo 10 de  
mayo del presente ario, con una medida de aproximada de 8cm de  
alto por 27cm de ancho, esta inserción tiene un costo aproximado  
\$2,153.76 sin IVA.

Donde hace una invitación a las mamás a que asistan a la alameda  
central de Orizaba a las dos de la tarde.

En la subsecuente inserción (**inserción 3**) corresponde al día  
lunes 11 de mayo de 2015, con una medida aproximada de 8cm  
de alto por 27cm de ancho, esta inserción tiene un costo  
aproximado \$2,153.76 sin IVA.

**(Se inserta imagen)**

En la inserción marcada con el número **4**, es del día viernes 15 de  
mayo del presente ario, con una medida aproximada de 8cm de alto  
por 27cm de ancho, esta inserción tiene un costo aproximado  
\$2,153.76 sin IVA.

**(Se inserta imagen)**

En la consecutiva inserción (**número 5**) es del día viernes 15 de  
mayo del presente ario, con una medida aproximada de 8cm de

alto por 27cm de ancho, esta inserción tiene un costo aproximado **\$2,153.76** sin IVA.

**(Se inserta imagen)**

En la consecutiva inserción es del día viernes 15 de mayo del presente ario, con una medida aproximada de 8cm de alto por 27cm de ancho, esta inserción tiene un costo aproximado **\$2,153.76** sin IVA.

**(Se inserta imagen)**

En la consecutiva inserción es del día viernes 25 de mayo del presente ario, con una medida aproximada de 8cm de alto por 27cm de ancho, esta inserción tiene un costo aproximado **\$2,153.76** sin IVA. En la cual es notable la invitación que hacen a la ciudadanía a votar por el este 07 de junio.

Con la información mencionada sobre las inserciones, hago un total de gasto de inserciones del candidato.

**(Se inserta tabla)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 11** Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los gastos anteriormente descritos

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$1'678'292.84UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N. 84/100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**12.- (NARRACIÓN CRONOLÓGICA DE ALGUNOS EVENTOS CELEBRADOS POR EL CANDIDATO EN DONDE EROGO GASTOS LOS CUALES SIRVEN DE FUNDAMENTO PARA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA)** Siguiendo con la continuidad de los hechos realizados por el candidato a Diputado Federal el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, proporciono la siguiente información tomada de su red social Facebook.

**A).- (DESAYUNO Y RUEDA DE PRENSA CAFÉ PARROQUIA)** El día **05 de abril** del presente ario, el candidato panista citó a una

**Rueda de prensa** en el "**Café Parroquia de Orizaba**" donde al término de la misma ofreció un desayuno, tal desayuno tiene un costo aproximado de \$100.00 por persona, y el número aproximado de asistentes fue de 31 (entre ellas militantes, simpatizantes y medios de comunicación) que asistieron a dicha rueda de prensa, entre las personas que lo acompañaban estuvieron; El Diputado Local del Distrito 15 C. Alejandro Zairick Morante, el Presidente del Comité Directivo Municipal del PAN de Orizaba C. Francisco Briseño Cortes y el suplente del candidato C. Miguel Martínez Martínez. Esta información puede ser corroborada en el video que se encuentra en su página personal de Facebook y en YouTube con la siguiente dirección:

<https://www.youtube.com/watch?v=8xdVp7qoBnl#action=share>

En dicho video es visible el uso de playeras y camisas portados por sus acompañantes, lona y equipo de sonido, los cuales deben ser cuantificables dentro de sus gastos de campaña. Por lo anterior el candidato para la realización de dicho evento tuvo que haber tenido un costo aproximado de gastos;

**(Se inserta tabla)**

Al menos solo contemplando estos tres conceptos el candidato, tuvo un gasto por \$ **8, 600.00** esto es sin contemplar al técnico de audio, al fotógrafo, las playeras y camisas que portan.

**B).- (RECORRIDO CENTRO HISTÓRICO DE ORIZABA, VERACRUZ USO DE PROPAGANDA UTILITARIA)** El mismo día **05 de abril** el candidato también realizó un recorrido por el Centro Histórico de Orizaba, donde hizo entrega de propaganda utilitaria como son: gorras, playeras y dípticos los cuales se pueden observar en la siguiente fotografía tomada de su red social Facebook.

En esta fotografía tomada de su red social, se puede apreciar el uso de playeras, gorras y los dípticos que estuvieron obsequiando a lo largo de su recorrido sobre la calle Madero del Centro Histórico.

**(Se inserta imagen fotográfica)**

**C).- (RECORRIDO EN LA DENOMINADA "LAGUNA DE NOGALES")** Aunado al mismo día domingo, el candidato también recorrió la **laguna de Nogales** en la cual acuden aproximadamente 200 personas, en dicho lugar realizó entrega de gorras, camisas, banderines, microperforados y dípticos como se observan en las siguientes fotografías adquiridas de su red social Facebook.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**D).- (RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC)** El día **06 de abril** del presente año el candidato realizó un recorrido por el mercado, calles y parque del municipio de **COSCOMATEPEC** donde entregó propaganda como camisas, playeras, gorras y dípticos.

*Dicha información es corroborada con las siguientes fotografías tomadas de su red social.*

*En la fotografía es evidente que uno de sus integrantes de la campaña porta una **bolsa negra**, en donde llevan la propaganda antes mencionada la cual van entregando a lo largo de cada recorrido que realiza el candidato por los diversos lugares que visita.*

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**E).- (RECORRIDO UNIDAD HABITACIONAL EL TRÉBOL DE ORIZABA)** El día **07 de abril** del presente año realizó una visita casa por casa en la Unidad Habitacional El Trébol aquí en la Ciudad de Orizaba, en la siguiente fotografía es visible nuevamente que uno de sus integrantes de la campaña tiene otra vez una bolsa negra, en la cual tienen la propaganda que regalan, como son playeras, gorras, camisas, banderines, entre otras cosas.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

*En estas fotografías se puede observar en la mano del candidato C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD las playeras que regala y a su esposa lo Dípticos que obsequian en cada visita.*

**F).- (VISITA A EL FOVISSTE DE ORIZABA)** El **08 de abril** del presente año visito el FOVISSTE aquí en Orizaba realizando una visita casa por casa tal y como lo dice en su video que se encuentra en su página de Facebook

<https://www.facebook.com/video.php?v=447511202065155>

*En donde también regalo la propaganda utilitaria que ha venido repartiendo a cada lugar que visita.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

*En la siguiente imagen se muestra una reunión que realizo en una de las casas que se encuentran en la **PLAZA COLORINES FOVISSTE** aquí en Orizaba, en donde se pueden observar mesas, vasos de refrescos, uso de playeras de las que ha regalado el candidato al igual que una gorra y en la parte de atrás las lonas que se presume regala en cada visita.*

**(Se inserta imagen fotográfica)**

**G).- (RECORRIDO EN EL ENCINAR, NOGALES)** El día **09 de abril** del presente año el candidato **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, como es costumbre y se puede observar en los días anteriores realiza más de un recorrido o evento por día.

*Por lo que este día realizo un recorrido en El Encinar, Nogales, donde se puede observar la entrega de dípticos, playeras, camisas, gorras y banderines.*

**(Se insertan cinco imágenes fotográficas)**

**H).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD HABITACIONAL AQUILES SERDÁN EN NOGALES)** El día **09 de abril** del presente año el

*candidato C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, como es costumbre y se puede observar en los días anteriores realiza más de un recorrido o evento por día.*

*El mismo día 09 de abril recorrió la Unidad Habitacional Aquiles Serdán en Nogales, donde hizo repartición de gorras, playeras, bolsas, dípticos, calcomanías y camisas a todos los habitantes de esa unidad, como se muestra en las siguientes fotografías adquiridas de su red social Facebook.*

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**I).- (RECORRIDO COLONIA MODELO, EN RIO BLANCO)** Así, en fecha **11 de abril** del presente año recorrió casa por casa como en otras ocasiones, este día fue en la Colonia Modelo, en Rio Blanco, donde al igual que cada recorrido regalo gorras, playeras, camisas y dípticos, como se muestra en las fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**J).- (RECORRIDO MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, EN RIO BLANCO)** El mismo día recorrió igual casa por casa el Municipio de Mariano Escobedo, haciendo la misma repartición de propaganda antes mencionado, a continuación proporciono solo algunas fotografías de dicho recorrido.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**K).- (RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE ALPATLAHUAC)** El **12 de abril** del presente año recorrió el Municipio de ALPATLAHUAC, muestra de ello la siguientes fotografías donde se puede observar que parte de sus integrantes de la campaña usan lo que son chalecos con alusión al partido, de color azul y escudo del partido. Al igual que en cada uno de los recorridos realizados por el candidato hizo entre de gorras, bolsas, playeras, dípticos y camisa.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**L).- (RECORRIDO EN LACOLONIA TLACHICHILCO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El **13 de abril** del presente año el candidato visito la Colonia TLACHICHILCO de esta ciudad, donde regalo gorras, bolsas, dípticos y playeras a los pobladores de esta colonia, lo cual se muestra en las siguientes fotografías.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**M).- (RECORRIDO POR LAS CALLES DE ORIZABA, VERACRUZ)** El **14 de abril** del presente año realizo el recorrido por las calles de Orizaba haciendo entrega de dípticos y bolsas, y como se aprecia en esta fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**N).- (RECORRIDO POR LAS CALLES DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ)** El **15 de abril** del presente año recorrió las calles

de la localidad de **CUIYACHAPA** situada en el municipio de **COSCOMATEPEC** donde realizó una gran entrega de dípticos a los pobladores del mismo lugar.

*(Se insertan imagen fotográfica)*

**O).- (RECORRIDO POR LAS CALLES DE CHOCAMÁN, VERACRUZ)** El 16 de abril del presente ario recorrió las calles del municipio **CHOCAMÁN** en donde regalo gorras, playeras y dípticos los pobladores de dicho municipio, como lo muestran las siguientes fotografías.

*(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)*

**P).- (RECORRIDO POR LAS CALLES DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** El 17 de abril del presente ario recorrió las calles del municipio del **Rio Blanco** donde regalo pulseras y dípticos referentes a su propaganda como se puede apreciar en las siguientes fotografías:

*(Se insertan dos imágenes fotográficas)*

**Q).- (RECORRIDO POR LAS CALLES DE LA UNIDAD DEL CHAYOTAL, DE LA COLONIA SANTA ANA, DE ORIZABA, VERACRUZ)** El 19 de abril del presente ario realizo diversas actividades, una de ellas fue el recorrido que realizo por la Unidad **CHAYOTAL** en la Colonia Santa Ana aquí en Orizaba en donde hizo entrega de pulseras, dípticos, gorras, mandiles y playeras. En una de las fotografías anexada se puede observar a la esposa del candidato, la cual tiene la propaganda antes mencionada, la cual fue repartida a lo largo de su recorrido realizado dentro de la unidad.

*(Se insertan dos imágenes fotográficas)*

**R).- (RECORRIDO POR LA LAGUNA DE OJO DE AGUA EN ORIZABA, VERACRUZ)** Continuando con las labores del mismo día, también recorrió **Ojo de agua**, donde hizo entrega a de su propaganda a toda la gente se encontraba ahí, como fueron gorras, playeras, calcomanías para celular, y pulseras. Como se muestra en las siguientes fotografías. En la siguiente fotografía señalo las calcomanías antes mencionadas y las pulseras:

*(Se inserta imagen fotográfica)*

En la siguiente fotografía se puede observar el personal que siempre lleva a todos sus recorridos, los cuales portan camisas del partido y gorras, además de mochilas donde portan la propaganda que regalaron ese día.

*(Se inserta imagen fotográfica)*

**S).- (EVENTO MASIVO SALÓN "MOLINO ROJO", DE NOGALES, VERACRUZ)** El mismo día domingo 19 de abril realizo un evento masivo, el cual se llevó acabo en el salón

**Molino Rojo "Moulin Rouge"** ubicado en la Av. Juárez Núm. 278 en el Municipio de Nogales, donde acudieron aproximadamente 400 personas entre amigos, militantes y simpatizantes del candidato dando de regalo gorras, camisas, playeras, pulseras, banderines y dípticos.

En el dicho salón el candidato realizo la entrega de una silla de rueda a una persona del municipio de Nogales, se colocaron pendones con publicad del candidato, hubo una pantalla con proyector, un sonido completo con seis bocinas, dos micrófonos, un pódium, aguas, mesas y sillas, todo ello debió ser rentado al igual que el salón, por lo que pido que le sea contabilizado dentro de sus gastos de campaña.

Así lo antes dicho, tenemos que en la siguiente fotografía se puede ver al candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** del Partido Acción Nacional (PAN), al Diputado Local de Orizaba C. **ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE** y al Senador del PAN C. **FERNANDO YUNEZ MÁRQUEZ** quienes encabezaron dicho evento, grafica en la cual se aprecian aguas y una mesa.

**(Se inserta imagen fotográfica)**

En la siguiente fotografía se observan los pendones colocadas con publicidad del candidato, las sillas rentadas, algunas de las bocinas y a la persona se le otorgo el apoyo de una silla de rueda, la cual se encuentra a lado del candidato.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

Esta fotografía fue tomada al término del evento, en la cual se puede observar las gorras, camisas, playeras, banderines, dípticos y pulseras que les fueron regaladas por el candidato.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

Con los datos anteriores, ahora proporciono un aproximado de las cosas que utilizo para la realización del evento

**(Se inserta tabla)**

**U).- (ENTREGA DE DESPENSAS EN LA IGLESIA DE"EL CALVARIO", POR LA ESPOSA DEL CANDIDATO) El 21 de abril** del presente ario la esposa del candidato la señora ELISA COLL ARROJO, en compañía de otras personas, realizó la repartición de Despensas (Dadivas) dentro de la Iglesia, denominada "EL CALVARIO", la cual se encuentra en las calles de Colon Oriente y Norte 4 de la Colonia Centro de Orizaba, las cuales contenían diversos artículos de las canasta básica con un valor aproximado de \$350.00 cada una, y se observaron aproximadamente diez, por lo que serían **\$3,500.00**, las cuales fueron entregada en bolsas azules dejando claramente una vinculación con el PAN, la esposa del candidato se observa

vestida de azul ,por lo que también es notable la alusión que está haciendo proselitismo a favor de su esposo.

A continuación proporciono fotografías de dicha declaración, además que la misma se encuentra documentada en la publicidad del periódico "ALARMA", donde se hace mención de esto.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**V).- (RECORRIDO EN LA PERLA, VERACRUZ)** El mismo 21 de abril del presente ario, el aquí denunciado candidato del Pan, Daniel Zairik Aboumrada, realizó un recorrido en el Municipio de LA PERLA donde llevo un equipo de sonido para dar a conocer sus propuestas a los pobladores. Ahí mismo regalo playeras, gorras, camisas, dípticos y pulseras como se detallan en las siguientes fotografías.

En la siguiente foto se puede ver la candidata con el micrófono en la mano y aun lado la bocina, esto es parte del equipo de sonido que llevo.

**(Se inserta imagen fotográfica)**

En la siguiente fotografía se pueden observar que toda la gente tiene la propaganda del candidato.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

Aquí el sonido que llevo tiene un costo aproximado de \$1,500.00

**W).- (RECORRIDO EN MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ)**

El mismo día acudió al Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz donde regaló playeras, dípticos, gorras y pulseras, como se muestran en algunas fotografías.

**X).- (RECORRIDO EN MERCADO MELCHOR OCAMPO ORIZABA, VERACRUZ), que se detalla a continuación:**

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

El 22 de abril del presente ario realizo dos recorridos en los mercados Melchor Ocampo y el Mercado de Flores aquí en la ciudad de Orizaba, donde entrego propaganda a las personas que se encontraban en ese momento. Como fueron dípticos, calcomanías para celular, playeras y mandiles.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**Y).- (RECORRIDO EN LA CONGREGACIÓN DE VICENTE GUERRERO y LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE RÍO BLANCO, VERACRUZ)** E123 de abril del presente ario realizó el recorrido en los comercios de la Congregación VICENTE GUERRERO y COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, ambos del Municipio de Río Blanco, Veracruz. En donde el pluricandidato aquí denunciado, repartió pulseras, playeras, dípticos, mandiles y gorras. Como se muestran las fotografías subidas a su red social Facebook.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**Z).- (RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ)** El 24 de abril del presente ario visitó el Municipio de TOMATLÁN, en donde en su red social escribió "HACIENDO EQUIPO CON LAS FAMILIAS DE TOMATLÁN", donde repartió lonas, playeras, camisas, gorras, dípticos y mandiles, como se muestran en las fotografías.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**A1).- (DESAYUNO Y REUNIÓN HOTEL CASA REAL)** El 25 de abril del presente ario el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** desayunó con el Candidato a la Diputación Plurinominal C. **MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES** y el Diputado Local C. **ALEJANDRO ZAIRICK MORANTE** en el **HOTEL CASA REAL** en donde realizó una reunión en el salón del hotel con medios de comunicación donde hubo coffee break para las personas que asistieron, para posteriormente realizar un recorrido por el centro de la ciudad de Orizaba donde regalo gorras, dípticos, playeras, pulseras, calcomanías, banderines y camisas.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

En el hotel por evento su costo varía dependiendo el tiempo en que dure y el número de personas que acudan, en este caso asistieron aproximadamente 100 personas y el evento duró 2horas. Por lo que pago **\$15,000.00** ya que cobran \$150.00 por persona con una duración de dos horas según cotización que se anexa en vía de prueba.

**A2).- (RECORRIDO EN LAS LOCALIDADES DE TECAMA Y TECAMILLA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ)** El mismo día 25 de abril el aquí denunciado recorrió las localidades de **TECAMA Y TECAMILLA**, pertenecientes al municipio de **TOMATLÁN, VERACRUZ**, donde regaló gorras, playeras y dípticos a los pobladores de esas localidades, como se muestran en las siguientes fotografías.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A3).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL CHAYOTAL, DEL MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El día 26 de abril del presente ario, el candidato aquí denunciado, recorrió la Unidad Habitacional **EL CHAYOTAL** en Orizaba, Veracruz, en donde repartió gorras, pulseras, dípticos, camisas y playeras a los ciudadanos de la mencionada unidad habitacional.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A4).- (RECORRIDO EN LAS CALLES DE TEXMALACA Y MAGUELLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MARIANO**

**ESCOBEDO, VERACRUZ)** El mismo día **26 de abril de 2015**, el aquí denunciado también recorrió las calles de **TEXMALACA Y MAGUELLES** pertenecientes al municipio de Mariano Escobedo Veracruz, en donde regaló dípticos, gorras, playeras, mandiles y pulseras, los cuales se pueden observar en la siguiente fotografía, además de que se observan las camionetas en las que se transportan su equipo de colaboradores, significando que también se observan las bolsas negras que mencioné anteriormente.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A5).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD HABITACIONAL "COCOLAPAN" Y A LA COLONIA LIBRADO DEL MUNICIPIO DE ORIZABA)** El día **28 de abril** del presente ario, el aquí denunciado acudió a la Unidad Habitacional denominada "**COCOLAPAN**" y a la **COLONIA LIBRADO RIVERA**, ambas ubicadas en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, en donde entregó o regaló a cientos de personas dípticos, gorras, playeras, micro perforado y calcomanías para celular.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**A6).- (RECORRIDO EN L MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** El **29 de abril** del presente ario, el candidato aquí denunciado recorrió el Mercado del Municipio de Río Blanco, en donde regaló playeras, camisas, mandiles, calcomanías para celular, dípticos, como se muestra en las siguientes fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A7).- (VISITA A LA FUNDACIÓN JUAN NICOLÁS, UBICADA EN LA CALLE NORTE 2, COLONIA ABELARDO RODRÍGUEZ DE ORIZABA, VERACRUZ)** El **30 de abril** con motivo del niño, el candidato aquí denunciado realizó una visita a la Fundación Juan Nicolás, ubicada en la Calle Norte 2, Colonia Abelardo Rodríguez en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, donde llevó y regaló palomitas en bolsas blancas con el escudo del partido Acción Nacional, dulces, gorritos de fiestas, un inflable y algunos emoticones, todo ello para los niños que se encuentran en la fundación, al igual que pulseras, gorras, playeras y al salir de la misma anduvo regalando dulces a los niños que se encontraban en las calles aledañas, mientras que parte de sus integrantes de trabajo regalaban lonas con publicidad del candidato; todo lo que menciono se puede comprobar con las siguientes fotografías que el mismo candidato público en su red social Facebook.

En tal visita debió gastar aproximadamente **\$3,0000.00**, en lo que fue gorritos para fiestas, dulces, palomitas, el inflable y las emociones alusivas a la red social Facebook.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A8).- (REUNIÓN EN LA COLONIA AURORA EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ)** El día 01 de mayo del presente ario, el candidato aquí denunciado realizó una reunión en la Colonia Aurora en el municipio de Nogales, en donde regaló banderines, playeras, gorras, pulseras, lonas y dípticos a todas las personas que asistieron, como muestra la siguiente fotografía, en donde llevó su equipo de sonido, el cual por la renta del mismo tiene un costo aproximado de \$1,500.00.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A9).- (REUNIÓN EN EL CAMPO SAN LORENZO DE NOGALES, VERACRUZ)** El mismo día también hizo otra reunión, donde en su red social Facebook público: "Haciendo Equipo De Frontón, Campo San Lorenzo", ubicado en el municipio de Nogales donde obsequio playeras, pulseras y gorras. En la fotografías se puede ver el equipo de sonido y una lona publicitaria.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A10).- (REUNIÓN EN LA CONGREGACIÓN DE TENANGO, DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** El 02 de mayo del presente ario, el candidato aquí denunciado visitó la congregación de **TENANGO** municipio de Rio Blanco, donde hizo un recorrido por las calles repartiendo playeras, mandiles, gorras, pulseras, camisas y dípticos para posteriormente hacer una reunión entre los colonos donde llevó refrescos y antojitos para los mismos. Por lo que ahí debió gastar aproximadamente **\$550.00**.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A11).- (REUNIÓN EN LA LOCALIDAD DE OJO ZARCO, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ)** El mismo día 02 de mayo, el aquí denunciado, hizo otra reunión en la localidad de Ojo Zarco donde regaló playeras, pulseras y gorras, como se muestran en las siguientes fotografías, además de que es visible su equipo de sonido que por renta paga **\$1500.00** y una lona con publicidad del partido.

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**A12).- (REUNIÓN EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO, DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** Al igual que el 02 de mayo, el candidato aquí denunciado realizó un evento en la localidad de Vicente Guerrero en Rio Blanco, donde asistieron alrededor de 150 personas, las cuales recibieron playeras, dípticos y pulseras por parte del candidato. En las siguientes fotografías se aprecia las personas con sus playeras, pulseras y dípticos, además de que se aprecia una lona con publicidad del candidato aquí denunciado, una carpa con un costo de **\$1,200.00**, sillas con un costo de **\$ 300** y un equipo de

sonido de \$3000.00. Por lo que todo ello le debe ser tomado en cuenta dentro de sus gastos de campaña.

*(Se insertan tres imágenes fotográficas)*

**A13).- (REUNIÓN EN LAS CONGREGACIONES DE PALO VERDE, LA ROSA, MOYOAPAN Y JUQUILA TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ)** El día 04 de mayo del presente ario, el candidato aquí denunciado recorrió la congregación de PALO VERDE, LA ROSA, MOYOAPAN y JUQUILA todas pertenecientes al municipio de Nogales. Donde regaló playeras, mandiles, gorras, dípticos y pulseras. Como se muestran en las siguientes fotografías.

*(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)*

**A14).- (REUNIÓN EN LA COLONIA LIBRADO RIVERA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El 05 de mayo del presente ario, el pluricitado denunciado visitó a familias de la Colonia Librado Rivera, donde obsequio dípticos y playeras, como se muestra en las siguientes fotografías.

*(Se insertan dos imágenes fotográficas)*

**A15).- (REUNIÓN EN LA CONGREGACIÓN DE VICENTE GUERRERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** El mismo día, el candidato panista en mención se reunió con personas de la localidad de Vicente Guerrero donde entrego gorras, playeras, pulseras, lonas y dípticos, como se muestra en las fotografías.

*(Se insertan dos imágenes fotográficas)*

**A16).- (REUNIÓN EN LA COLONIA MODELO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** El 07 de mayo del presente ario, el candidato panista aquí denunciado realizó una reunión con las personas de la Colonia Modelo, donde regalo playeras, lonas y gorras, como se muestra en las fotografías, además de que se ve sonido, microperforados, además de llevar refrescos, botanas y antojitos. Con costos aproximados de:

Equipo de Sonido \$1500.00 Refrescos \$180.00 Antojitos: \$200.00  
Botanas \$100.00

*(Se insertan dos imágenes fotográficas)*

**A17).- (REUNIÓN CON MUJERES CON MOTIVO DEL 10 DE MAYO EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ.** El 7 de mayo el mismo candidato sostiene que organizó un festejo anticipado, con motivo del día de las madres, donde asistieron alrededor de

1500 mamás, y personal del candidato portando sus playeras como es costumbre, así como se muestra en las fotografías.

Se ve que todas las mamás se encuentran sentadas por lo que en sillas debió gastar la cantidad de \$ 4,500.00 y por la renta del salón aproximadamente pago \$1,500.00

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A18).- (RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ)** El día 08 de mayo del presente ario, el aquí denunciado recorrió las calles del municipio de COSCOMATEPEC, donde entrego dípticos, playeras, banderines, gorras y pulseras, para muestra las siguientes fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A19).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD HABITACIONAL PUERTA DEL SOL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ)** El día 09 de mayo del presente ario, el denunciado realizó un recorrido de casa por casa en la Unidad Habitacional PUERTA DEL SOL, donde repartió dípticos, calcomanías, gorras, playeras y rosas blancas que habrá regalado unas cien, por lo que gasto aproximadamente \$600.00 como se ve en las siguientes fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A20).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD HABITACIONAL DE VALLE DORADO DEL MUNICIPIO DE IXHUATLANCILLO, VERACRUZ)** El mismo día 9 de Mayo de 2015, el denunciado recorrió casa por casa la Unidad Habitacional de VALLE DORADO del municipio de IXHUATLANCILLO, donde repartió playeras, banderines, gorras y pulseras a los habitantes de dicha comunidad, como se ve en las fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A21).- (RECORRIDO EN MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ REGALANDO FLORES A TODAS LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO TODO EL DÍA)** El 10 de mayo del presente ario, el candidato aquí denunciado anduvo recorriendo las calles de esta ciudad, para saludar a todas las madres orizaberas con motivo de su día, regalando a cada una de ellas flores, como: rosas, crisantemos, claveles, entre otras, como se muestra en las siguientes fotografías, donde es visible la entrega de ellas. Por lo que el candidato debió gastar aproximadamente \$25,000.00 o más en flores.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A22).- (RECORRIDO EN MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El día 11 de mayo del presente ario, el denunciado volvió a recorrer calles de esta ciudad de Orizaba, Veracruz, regalando

gorras, playeras y dípticos. Como se aprecia en las siguientes placas fotográficas.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A23).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD HABITACIONAL DANIEL SIERRA DEL MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El 13 de mayo del presente ario, el denunciado realizó un recorrido por la Unidad Daniel Sierra de la Colonia Espinal aquí en la ciudad, donde entrego dípticos, calcomanías, gorras y playeras. En la siguiente fotografía se observa que el candidato también ocupó publicidad móvil "Mochila Exhibidor" las cuales tienen un costo de \$1,410.00 cada una, y para tal día circulaban cinco.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

Por lo que el candidato debió pagar aproximadamente \$8,178.00 por las mochilas.

**(Se inserta tabla)**

**A24).- (RECORRIDO EN LA COLONIA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ)** El día 11 de mayo El 14 de mayo del presente ario, el denunciado realizó un recorrido por las calles casa por casa en la Colonia Agraria en el Municipio de Rio Blanco, donde regalo dípticos, gorras y playeras, como se ve en las siguientes fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A25).- (RECORRIDO EN LAS CALLES DE CHOCAMÁN, VERACRUZ)** El mismo día el denunciado recorrió también las calles del Municipio de CHOCAMÁN, VERACRUZ donde regaló gorras, dípticos, playeras y pulseras, y realizo un pequeño evento con los habitantes de dicho municipio, por lo que llevo su equipo de sonido, por lo que gastó \$1500.00. Como se muestran en las siguientes fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A26).- (RECORRIDO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CALCAHUALCO, VERACRUZ)** El día 15 de mayo del presente ario, el denunciado recorrió las calles del Municipio de CALCAHUALCO, VERACRUZ, en donde regaló dípticos, pulseras y gorras. En las siguientes fotografías se puede observar el tipo de materiales que regaló las cuales al no ser materiales textiles, como las pulseras se infringió el artículo 209 ordinal 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de que en una de las fotos en la parte de atrás se pueden apreciar la camioneta SUBURBAN BLANCA y detrás de la misma una SUBURBAN GRIS que también se le ha visto en todos sus recorridos que ha realizado el candidato desde el inicio de su campaña, por lo que previa investigación preliminar de esta autoridad pido se sumen las dos

camionetas a los gastos de campaña como renta.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A27).- (RECORRIDO EN LA CONGREGACIÓN DE BALASTRERA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ)** El día 16 de mayo del presente ario, el denunciado recorrió la localidad de BALASTRERA, donde repartió dípticos, playeras, gorras, banderines y lonas, en la siguientes fotografías se ve una de las once de un total de doce camionetas marcas GIANT que el candidato lleva a todos sus recorridos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A28).- (RECORRIDO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ)** El mismo día 16 de mayo realizó otro recorrido por las calles de CHOCAMÁN perteneciente a este municipio, donde hizo una pequeña reunión en esa calle, por lo que aquí tuvo un gasto de \$1,500.00 por la renta del mismo, donde el candidato regaló playeras, dípticos y pulseras a todas las personas que habitan están calles. Como se observan en las fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A29).- (RECORRIDO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ALPATLAHUAC, VERACRUZ)** El 18 de mayo recorrió las comunidades del Municipio ALPATLAHUAC, en donde realizó una reunión, donde regaló playeras, dípticos, y Banderines. En las siguientes fotografías se muestra lo mencionado anteriormente, además de una carpa/lona, un equipo de sonido y refrescos, con costos aproximados de:

Carpa/Lona \$1,200.00 la renta Equipo de Sonido \$1500.00  
Refrescos \$120.00

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A30).- (RECORRIDO EN LA COLONIA JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El 19 de mayo de 2015, el denunciado recorrió la Colonia Juárez aquí en Orizaba, en donde regaló Calcomanías, playeras, Dípticos y pulseras. Como se ve en las fotos siguientes:

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A31).- (RECORRIDO EN LAS CONGREGACIONES DE NOGALES, VERACRUZ)** El 20 de mayo del presente ario, el denunciado visitó las comunidades del Municipio de Nogales, Veracruz, en donde repartió calcomanías, dípticos, playeras, pulseras y gorras. En las fotos se pueden observar tales hechos, además que una vez más se observa su personal que siempre lo acompaña y las camionetas.

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A32).- (VISITA A LA LIGA DE FUTBOL DE RIO BLANCO,**

**VERACRUZ)** *El 23 de mayo del presente año, el denunciado visitó la Liga De Fútbol en Río Blanco, Veracruz, en donde repartió dípticos y playeras a todos los pertenecientes a la liga y personas que acudieron. Como se ve en las fotos.*

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

**A33).- (EVENTO DEPORTIVO "CARRERA CLARO QUE CORREMOS" EN ORIZABA, VERACRUZ)** *El 24 de mayo del presente año, el candidato C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, organizó y efectuó un evento consistente en una carrera alrededor de las 9:00 de la mañana en la Ciudad de Orizaba, Veracruz, la cual denominó "CLARO QUE CORREMOS" haciendo una analogía al lema de campaña del Partido Acción Nacional, para estas elecciones el cual es "CLARO QUE PODEMOS" Y "APOCO NO?". Para lo cual, ubicó módulos tipo exhibidores rotulados con la imagen de dicha carrera denominada "CLARO QUE CORREMOS - POR UN RUMBO DIFERENTE", lo cual es claro que con dicho evento fue con el claro propósito de favorecer al Partido Acción Nacional y su candidatura.*

*Así, dichos módulos se ubicaron en tres puntos de la misma ciudad, dentro de las plazas comerciales de su propiedad, como fueron LA PLAZA O, PLAZA SUR 17 Y PLAZA MONTE; asistieron alrededor de 2500 personas, y 1500 corredores los cuales se dieron cita en EL FORO ORIZABA, a un costado de la INSPECCIÓN DE POLICÍA, en dicha carrera a todos los participantes se les hizo entrega de playeras, pulseras, medallas, numero, aguas embotelladas, bolsas de agua y gatarode.*

*El evento contaba con un equipo de sonido, un locutor, un arco inflable, mesas, una máquina de burbujas; en dicho evento se contaba con 30 personas con camisetas anaranjadas con la leyenda STAFF. La convocatoria para dicha carrera la hicieron a través de FACEBOOK y publicidad en tabloides, como el que muestra a continuación. Tal carrera fue grabada, por lo que se puede observar en una producción de video la cual se encuentra en YouTube, donde fue renombrado como "TRAILER CARRERA CLARO QUE PODEMOS" con una duración de 5:21 minutos, en donde es visible todo lo mencionado anteriormente. Como en las siguientes fotografías. De igual manera se observa una lona aproximadamente de 5 x 5 metros; así como hieleras y un fotógrafo; es importante mencionar que se debió contar con una planta de luz para poder tener energía tanto para el sonido así como para mantener el inflable inflado.*

**(Se insertan cuatro imágenes fotográficas)**

*Por lo que para la realización de tal evento, el candidato debió*

realizar los gastos siguientes:

**(Se inserta tabla)**

**A34).- (RECORRIDO EN LAS COLONIAS DE XOCOTLA, ZACATLA, TICUAJAPA, XANXUACNCO, IXTIHUICA Y BARRIO DE SAN DIEGO, DEL MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ)** El 26 de mayo del presente ario, el candidato aquí denunciado visitó y realizó un evento en las Colonias de XOCOTLA, ZACATLA, TICUAJAPA, XANXUACNCO, IXTIHUICA y BARRIO DE SAN DIEGO, del Municipio de Cocomatepec, Veracruz, en donde repartió playeras, pulseras, banderines, gorras, dípticos y calcomanías. Como se muestra en las siguientes fotografías. Donde se aprecia que llevó equipo de sonido, por lo que por la renta debió pagar **\$1500.00**, en la misma se observan los vehículos que ocupó para su traslado.

**(Se insertan cinco imágenes fotográficas)**

**A35).- (RECORRIDO EN LOS CUARTOS DE QUINTANA DEL MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ)** El 27 de mayo del presente ario, el denunciado recorrió casa por casa la colonia CUARTOS DE QUINTANA de aquí de la ciudad, donde regalo dípticos y gorras a los ciudadanos, como se ve en las fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A36).- (RECORRIDO EN LAS UNIDAD HABITACIONAL PLUVIOSILLA DEL MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** El 28 de mayo del presente ario, el denunciado visitó la Unidad Habitacional "PLUVIOSILLA", en donde obsequió gorras, playeras y dípticos a los habitantes de dicha unidad, como se muestra en las fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A37).- (EVENTO MASIVO EN MALTRATA, VERACRUZ)** El 29 de mayo del presente ario, el candidato Daniel Zairick Aboumrad del partido acción nacional por el distrito XV realizo un evento en el municipio de MALTRATA, VERACRUZ, el cual fue publicado en [www.alcalorpolitico.com](http://www.alcalorpolitico.com), en donde cientos de simpatizantes y militantes esperaron su llegada por más de una hora y media, representantes del mismo candidato solo comunicaron que por una situación familiar no podía llegar. Se observa un templete con tarima, estructura bocinas, seguidores de luces, así como 500 sillas con asistentes sentados y de pie y una lona de 10 x 30 mts. Fueron entregadas dos sillas de ruedas para personas especiales a nombre del candidato por sus representantes, en dicho evento hubo un grupo local y a todos los asistentes les regalaron palomitas, playeras, gorras y banderines, como se muestra a continuación en las imágenes:

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

*Por lo que, para tal evento gasto aproximadamente:*

**(Se inserta tabla)**

**A38).- (RECORRIDO EN LA COLONIA EL ENCINAR, DEL MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ)** El 30 de mayo del presente ario, el denunciado realizó varios recorridos y un evento que a continuación detallare cada uno de ellos, comenzando por el recorrido que hizo en la Colonia ENCINAR, donde regaló gorras, playeras, calcomanías y mandiles. Como se ve en las fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A39).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD PLUVIOSILLA DE ORIZABA, VERACRUZ)** El aquí denunciado posteriormente volvió a visitar la Unidad "PLUVIOSILLA" de Orizaba, Veracruz, en donde regaló playeras, gorras y dípticos. Además de observarse una lona con publicidad del candidato. Como se ve en las fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A40).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD EL CRISTO DE IXHUATLANCILLO, VERACRUZ)** Igualmente el denunciado ese mismo día 30 de Mayo de 2015, recorrió la Unidad "El Cristo" en el municipio de IXHUATLANCILLO, VERACRUZ, en donde entregó playeras, gorras, dípticos y calcomanías, como se ve en las siguientes fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A41).- (RECORRIDO EN LA UNIDAD PUERTA DEL SOL DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ)** Continuando con los recorridos que realizó el denunciado el día 30 de mayo de 2015, tenemos que también recorrió la Unidad de "PUERTA DEL SOL", perteneciente al Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, en donde regaló playeras, pulseras y dípticos, como se muestra en las fotos.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A42).- (REUNIÓN EN LA CANACINTRA (CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ORIZABA, VERACRUZ)** Continuando con los recorridos que el denunciado realizó el 30 de mayo 2015, tenemos que el mismo día visitó la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, (CANACINTRA) ubicada en la Avenida Sur 15 entre Oriente 4 y 6, Colonia centro de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, en donde les regaló gorras, microperforados y dípticos a diversas personas, como se demuestra en las siguientes fotos:

**(Se insertan tres imágenes fotográficas)**

**A43).- (RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ)** El día 01 de junio del presente ario, el denunciado

recorrió nuevamente el Municipio de COSCOMATEPEC, VERACRUZ, en donde regaló gorras, dípticos y playeras. Los cuales se observan en las siguientes fotografías.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**A44).- (CIERRE DE CAMPAÑA)** El día **03 de junio** del 2015 el candidato del distrito XV **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** a la diputación federal por el Distrito de Orizaba, Veracruz, dio un comunicado a todos los militantes y simpatizantes e inició una caravana saliente de la ciudad de Nogales, Veracruz, pasando por el municipio de Río Blanco, Veracruz, circulando por todo el camino nacional terminando dicho recorrido en la ciudad de Orizaba, Veracruz, en el kiosko del parque Castillo de dicha ciudad, en el recorrido podemos observar a sus acompañantes en diversos carros y camionetas adornadas con globos de color blanco y azul, así como con banderines; las personas que van caminando llevan playeras del mismo partido así como gorras y de igual forma banderines, al frente de la caravana van sus acompañantes con letras formando su nombre de un tamaño aproximado de 1 metro, algunos portan camisetas alusivas al partido Acción Nacional. En la ambientación se puede ver a una batucada con bailarinas tocadores y zanqueros. **A lo largo del recorrido fueron lanzando cuetes. Se observa en el kiosko un equipo de sonido, además de que regalaron manzanas, elotes así como algodones de azúcar artículos estos prohibidos por la ley electoral por lo que debe entenderse como presión al electorado al no estar autorizados dichos productos por el artículo 209 ordinal 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El recorrido inició a las 5:15pm de la tarde para terminar e iniciar a las 7:00pm para dar su mitin, como se observa en la siguiente fotografía:

**(Se inserta imagen fotográfica)**

Por lo tanto, para la realización de dicho evento, el candidato realizó aproximadamente los siguientes gastos:

**(Se inserta tabla)**

Debo agregar con la adminiculación entre sí de dichas probanzas, se arriba a la verdad legal de que, el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, su esposa y equipo de campaña realizaron desde el inició de su campaña, es decir desde el 05 de abril del presente ario, hasta el momento en que finalizó su campaña, diversos eventos políticos, deportivos, recorridos, festejos, eventos altruistas y dadas en especie, que han generado gastos económicos, con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE CAMPAÑA QUE ESTABLECE LA LEY.**

Así, de las fotografías tomada de su red social Facebook, las cuales solicito sean certificadas con el nombre antes mencionado, significando que si lo ha cerrado se ordene que lo abra, pues en el se aprecia la variedad de propaganda utilitaria que regalaba, los vehículos 150 que ocupó para su traslado en cada uno de sus recorridos y eventos, el personal que siempre lo acompañó uniformado, con mochilas y bolsas negras, entre otras cosas antes mencionadas.

Por lo anterior, hasta este momento, en el presente hecho me permito presentar la cantidad aproximada de **propaganda utilitaria** que regaló a lo largo de sus recorridos y eventos antes señalados, considerando lo que se muestra en fotos, al igual que el número de recorridos realizados, el tamaño de las localidades y municipios a los que acudió, los cuales detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

y de acuerdo a los **eventos** antes descritos, se desprenden los siguientes conceptos y gastos:

**(Se inserta tabla)**

Así, resulta que la cantidad acumulada en el presente hecho, lo es la de **\$1'035'019.28 UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL CON DIECINUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.**

Cantidad la cual debe ser sumada en el concentrado de concepto de **GASTOS DE CAMPAÑA** del Señor **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

**CONCENTRADO DEL HECHO 12** Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los gastos anteriormente descritos

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$2'713'312.12 DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON DOCE CENTAVOS M.N. 12/100, GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL**

**REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**13.- (LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PAN)**

Además del exceso de gastos y el gran número de personas contratadas por el denunciado, no conforme con ello, en complicidad con el **CP. ANTONIO BONILLA ARRIAGA** en su carácter de Presidente Municipal; la C. **GLORIA KEIKO CAMPOS ALVARADO**, Coordinadora y Directora de Casa de la Cultura Municipal y el **C. ROSALINO MORENO BAUTISTA**, adscrito a la Dirección de Comercio Municipal, todos ellos del Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, en franca complicidad con el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, han desplegado conductas contrarias a la ley.

**A.- Acreditación de la COMPLICIDAD:**

La cual se acredita con la certificación que deberá hacer el Secretario del XV Consejo Distrital del INE, con residencia en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido **SI EXISTE O NO DESLINDE** por parte del **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, respecto a los hechos consignados en la nota periodística de fecha viernes 10 de abril de 2015, publicada en el Diario el Mundo de Orizaba.

Así como el deslinde de las personas que se mencionan en dicha publicación.

Así como certificar si dicho deslinde fue en todo caso eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable.

**B.- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR:**

**I.- (TIEMPO)** Que el día Jueves 09 de abril del ario en curso, aproximadamente entre las 11:00hrs y 13:00hrs.

**II.- (MODO)** Me percate que los **CC. GLORIA KEIKO CAMPOS ALVARADO** y **ROSALINO MORENO BAUTISTA**, empleados municipales de las Direcciones de Cultura y Comercio respectivamente del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz.

**III.- (LUGAR)** Andaban visitando en compañía de otras personas, diversas colonias de la Ciudad de Orizaba, Veracruz, haciendo actos de proselitismo en favor del al Candidato del Partido Acción Nacional el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, haciendo visitas casa por casa, entregando propaganda electoral alusiva a dicho candidato.

**(Se inserta imagen fotográfica)**

La cual se acredita con la certificación que deberá hacer el Secretario del XV Consejo Distrital del INE, con residencia en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido **SI EXISTE O NO DESLINDE** por parte de las siguientes personas:

**C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, y/o

**El H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, y/o

**El PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, respecto a los hechos antes narrados.

Lo anterior, en términos del artículo 212 del Reglamento de fiscalización el cual a la letra señala:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Así como, certificar si dicho deslinde fue en todo caso eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable.

Es el caso que dicha conducta violenta el **REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN**, ya que de conformidad al artículo Iro. Del ordenamiento en cita los partidos políticos y candidatos están obligados a la rendición de cuentas, tal y como lo señala dicha disposición:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Así, es bien sabido que las infracciones a la ley electoral son generalmente ejecutadas de manera clandestina, tal y como es el caso de trabajadores municipales (**ENTES IMPEDIDOS DE REALIZAR APORTACIONES**) quienes de conformidad al artículo 121 del Reglamento de Fiscalización son entes impedidos para realizar aportaciones, tal y como lo señala dicha disposición:

**(Se transcribe el citado artículo)**

No obstante lo anterior el Partido Acción Nacional, debió en todo caso haber rechazado dicho apoyo, mas no lo hizo.

Respecto a la (**IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO**), tenemos que el mismo se debe contemplar como una aportación en especie en la modalidad de prestación de un servicio el cual proporcionaron los sujetos activos, que para el presente caso están plenamente identificados, tal y como lo dispone el artículos 105 y 106 del Reglamento de Fiscalización, los cuales a la letra señalan:

**(Se transcriben los citados artículos)**

Así, (**ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO**), tenemos que el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, estable los criterios mediante los cuales se identificara un beneficio, para lo cual dispone:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Elementos los cuales se cubren en el presente caso todos ellos, ya que incluso la difusión de la nota en el periódico en comento constituye un elemento más que deberá ser computado, ya que el mismo, fue utilizado para posesionar la imagen del propio partido y del **C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

Ahora bien, para determinar el daño o el valor del bien no reportado, se debe estar a lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dispone:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Así, es que el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, violentaron la ley, al **NO INCLUIR EL SERVICIO PRESTADO POR DICHA PERSONA EN SU CAMPAÑA**, el cual como ya se dijo se debe tener por **aportación en especie en la modalidad de un servicio**, con lo cual violentan lo dispuesto por el artículo 243 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dice:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Lo que consecuentemente acarrea infracciones en términos de los artículos 224 y 226 del Reglamento de Fiscalización.

**(Se transcriben los citados artículos)**

### **CONCENTRADO DEL HECHO 13**

Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los gastos anteriormente descritos, tales como el empleo de dos empleados a fin de realizar campaña a su favor, por lo que si se toma en cuenta que el salario mínimo diario es de \$70.10 setenta pesos con diez centavos multiplicado por 60 que fueron los días de campaña por 2 personas nos da la cantidad de \$8'412.00 ocho mil cuatrocientos doce pesos MN 00/100

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:

**\$2'721'724.12 DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL**

**SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS**

**M.N. 12/ 100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**14.- ("IGLESIA"LA ENTREGA DE DADIVAS "DESPENSAS" EN COMPLICIDAD CON SU ESPOSA LA SEÑORA ELISA COLL DE ZAIRICK REBASANDO CON ELLO EL TOME DE GASTOS DE CAMPAÑA)** Es el caso, como ya se señaló a groso modo en el hecho 12, como parte de los eventos del candidato denunciado que en fecha 21 de abril de 2015, siendo las 10:30 de la mañana, adentro de una Iglesia, denominada EL CALVARIO, la cual se ubica en las calles de Colon Oriente y Norte 4 de la Colonia Centro de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, tal y como lo acredito con la gráfica sacada de la página de internet googlemaps:

**(Se inserta imagen fotográfica)**

La señora **ELISA COLL ARROJO**, en complicidad con otras personas, ordenó y coordinó la entrega de despensas a favor de su esposo el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

Para Lo Cual me permito describir de manera amplia dicha conducta en el presente hecho.

**I.- En la foto marcada como número 1, se capta a una ciudadana que recibió de manos de la señora **ELISA COLL ARROJO**, esposa del aquí denunciado candidato a Diputado Federal **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, una despensa con diversos artículos de la canasta básica, con un valor aproximado de \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), donde se le entregó en una bolsa de color azul, dejando claramente un mensaje de vinculación con el Partido Acción Nacional PAN, entregando dichos productos, previa convocatoria de los feligreses, a cambio de favorecer con su voto al candidato del PAN a la Diputación Federal por el 15 Distrito Electoral, el día de la Jornada electoral, donde además ella aparece vestida de color azul, dejando claramente evidenciado que se encuentra haciendo actos de proselitismo a favor de su esposo, ya que todos esos rasgos son característicos del Partido Acción Nacional.**

**(Se inserta imagen fotográfica)**

**II.- En la foto marcada como número 2 y 3, se observa a un grupo de personas de la tercera edad que recibe aportaciones en especie por parte de la ahora denunciada, **ELISA COLL ARROJO**, esposa del candidato a Diputado Federal **DANIEL ZAIRICK****

**ABOUMRAD.**

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**III.-** En la foto marcada como número 4, se logró tomar en una de las bancas de la iglesia, las despensas que se encontraba repartiendo la ahora denunciada, **ELISA COLL ARROJO**, esposa del aquí denunciado el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, la cual se encuentra envuelta en bolsas de color azul, con diversos artículos de la canasta básica.

**(Se inserta imagen fotográfica)**

**IV.-** En las fotos marcadas como número 5 y 6, se logra en la primera grafica marcada con el numero **5** a la ahora denunciada, **ELISA COLL ARROJO**, esposa del aquí denunciado el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, revisando lo que parecen ser documentos inherentes a la entrega de despensas, quien viste un pantalón blanco y camisa azul. Así en la grafica marcada con el número **6** se aprecia a dicha persona vigilando a la gente formada.

**(Se insertan dos imágenes fotográficas)**

**V.-** En la foto marcada como número 7, se logra apreciar claramente que la persona cuya vestimenta corresponde a un pantalón blanco y camisa azul, corresponde a la ahora denunciada, **ELISA COLL ARROJO**, esposa del aquí denunciado el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, quien sin lugar a dudas interactúa con las demás personas.

Así, es como se demuestra sin lugar a dudas, que la ahora denunciada, **ELISA COLL ARROJO**, esposa del aquí denunciado el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, ha desplegado una serie de conductas contrarias a la ley electoral, actualizando con ello una flagrante violentación al principio de equidad en la contienda y otras consecuencias paralelas que en esta denuncia se estudian.

Como pueden observar, en dichas fotografías se aprecia a la señora **ELISA COLL ARROJO**, entregando despensas lo cual contraviene el Reglamento de Fiscalización, ya que se ignora el origen de recurso utilizado, lo que se traduce en una violación a la ley y la equidad.

Ahora bien, dicha persona es la esposa del Candidato del Partido

*Acción Nacional a Diputado Federal por el Distrito de Orizaba, Veracruz, lo cual vengo acreditando con el el acta de matrimonio número 0306 de fecha 17 de Junio de 2005, expedida por el oficial encargado del Registro Civil de la Ciudad de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*Adminiculados dichos testimonios con la placas fotográficas que se ofrecen en vía de prueba, y la nota del rotativo ALARMA, los informes que deberá rendir el párroco o responsable de dicha Iglesia, así como la investigación que se ordene por el Presidente del Décimo quinto Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral con residencia en el Municipio de Orizaba, Veracruz, se demostrara que la señora **ELISA COLL ARROJO**, ha entregando despensas a cambio del voto a favor de su esposo el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, lo cual se traduce en una franca violación a los principios rectores de la materia electoral.*

*De la misma manera se debe tomar en cuenta que dicha ilegalidad quedo plenamente documentada en la publicación del periódico "ALARMA", donde hacen de conocimiento dichas ilegalidades:*

**(Se inserta imagen)**

*Razón por la cual pido desde este momento a este Consejo de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, proceda a realizar la investigación preliminar correspondiente a estos hechos que se denuncian.*

**(PROTESTA DE DECIR VERDAD)** *manifiesto bajo protesta de decir verdad que dicho eventos ocurrieron en fecha 21 de abril de 2015, a las 10:30 de la mañana en la Iglesia denominada **EL CALVARIO**, la cual se ubica en las calles de Colon Oriente y Norte 4 de la Colonia Centro de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*Lo cual hace evidente entonces que tales actos son para promover el voto en favor del candidato del PAN, por lo que es dable sostener que dicho candidato ha rebasado los topes de gastos de campaña, violando con ello la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que el candidato del PAN **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**.*

*En razón de lo anterior, es que por disposición legal la entrega de cualquier tipo de material en la que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por si o por interpósita persona **ESTÁ ESTRUCTAMENTE PROHIBIDA A LOS PARTIDOS,***

**CANDIDATOS, SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA O CUALQUIER PERSONA.**

*Por lo que pido sean sancionadas las conductas aquí denunciadas de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de presumirse como indicio de presión al elector para obtener su voto.*

**A.- Acreditación de la AUTORÍA:**

*1.-Por cuanto hace a la AUTORIA MATERIAL, Esta se consuma por la señora ELISA COLL ARROJO, ha entregando despensas a cambio del voto a favor de su esposo el C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.*

*2.-Por cuanto hace a la AUTORÍA INTELECTUAL se desconoce el responsable, no obstante, es de señalarse que el primer beneficiado con dichas acciones resulta el ser el C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.*

*Actos ilícitos que fueron aceptados por el C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito*

*Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional y su partido, quien resulta también responsable en virtud de complicidad intrínseca.*

*Aunado a lo anterior, la Sala Superior ha establecido que los principios desarrollados en Derecho Penal, son aplicables al ámbito del derecho administrativo sancionador electoral, en ese sentido el derecho punitivo acepta que la atribuibilidad del sujeto en la comisión de un delito o infracción se manifiesta, esencialmente, ya sea en su calidad de autor o participe en la relación de la conducta.*

*Para tal efecto, por autoría se entiende al intervención directa, ya se material o intelectual en la comisión de la infracción, mientras que la participación es el aporte doloso que se hace al injusto, máxime que se trata de un gobierno de extracción panista.*

*Lo cual se sostiene con la siguiente tesis:*

**(Se transcribe tesis)**

**B.- Acreditación de la COMPLICIDAD:**

*La cual se acredita con la certificación que deberá hacer el Secretario del XV Consejo Distrital del INE, con residencia en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido **SI EXISTE O NO DESLINDE** por parte de:*

**1.-C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

2.-La señora **ELISA COLL ARROJO**.

3.-Por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, respecto a los hechos antes narrados.

Así como, certificar si dicho deslinde fue en todo caso eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable.

**B.- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR:**

**I.- (TIEMPO)** Que el día martes 21 de abril de 2015, aproximadamente desde las diez treinta A.M.

**II.- (MODO)** Reparto de despensas de manera directa (persona a persona) y solicitud del voto, por parte de la señora **ELISA COLL ARROJO**, ha entregando despensas (por lo menos 10 despensas) a cambio del voto a favor de su esposo el C. **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, utilizando el color azul como distintivo de su partido.

**III.- (LUGAR)** en la Iglesia denominada **EL CALVARIO**, la cual se ubica en las calles de Colon Oriente y Norte 4 de la Colonia Centro de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es el caso que dicha conducta violenta el **REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN**, ya que de conformidad al artículo Iro. Del ordenamiento en cita los partidos políticos y candidatos están obligados a la rendición de cuentas, tal y como lo señala dicha disposición:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Así, es bien sabido que las infracciones a la ley electoral son generalmente ejecutadas de manera clandestina, tal y como es el caso de la entrega de despensas en una iglesia los ubica en **(ENTES IMPEDIDOS DE REALIZAR APORTACIONES)** quienes de conformidad al artículo 121 del Reglamento de Fiscalización son entes impedidos para realizar aportaciones, tal y como lo señala dicha disposición:

**(Se transcribe el citado artículo)**

No obstante, lo anterior el Partido Acción Nacional, debió en todo caso haber rechazado dicho apoyo, más no lo hizo.

Respecto a la **(IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO)**, tenemos que el mismo se debe contemplar como una aportación en especie en la modalidad de prestación de un servicio el cual proporcionaron los sujetos activos, que para el presente caso están plenamente identificada, la esposa del candidato y por lo menos 3 personas más prestando auxilio, mas por lo menos 10 personas

beneficiadas con despensas, así aplica lo dispuesto por el artículos 105 y 106 del Reglamento de Fiscalización, los cuales a la letra señalan:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Por lo que tales conceptos deben ser computados al tope de gastos de campaña.

Así, **(ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO)**, tenemos que el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, estable los criterios mediante los cuales se identificara un beneficio, para lo cual dispone:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Elementos los cuales se cubren en el presente caso todos ellos, ya que incluso la difusión de la nota en el periódico en comento constituye un elemento más que deberá ser computado, ya que la entrega de despensas por parte de la esposa del candidato, tuvo como propósito el posesionar la imagen del propio partido y del **C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

Ahora bien, para determinar el daño o el valor del bien no reportado, se debe estar a lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dispone:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Así, es que la señora **ELISA COLL ARROJO**, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, violentaron la ley, al **NO INCLUIR EL SERVICIO PRESTADO POR DICHAS PERSONA EN SU CAMPAÑA, NI LA COMPRA DE BIENES TALES COMO ARTÍCULOS DE DESPENSA**, el cual como ya se dijo se debe tener por **aportación en especie en la modalidad de un servicio y bienes muebles**, con lo cual violentan lo dispuesto por el artículo 243 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dice:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Lo que consecuentemente acarrea infracciones en términos de los artículos 224 y 226 del Reglamento de Fiscalización.

**(Se transcribe el citado artículo)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 14**

Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD** ha erogado los gastos anteriormente descritos, tales como el empleo de su esposa y por lo menos dos

empleados mas, a fin de realizar campaña a su favor, por lo que si se toma en cuenta que el salario mínimo diario es de \$70.10 setenta pesos con diez centavos multiplicado por 3 personas que ese día trabajaron para el candidato nos da la cantidad de \$210.30 doscientos diez pesos con treinta centavos MN 00/100

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

**EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:**

**\$2'721'934.42 DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N. 42/100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**15.- ("KINDER" ENTREGA DE "DESPENSAS" EN COMPLICIDAD CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE MANERA PARALELA REBASAR CON ELLO EL TOMO DE GASTOS DE CAMPAÑA)** Es el caso que los CP. ANTONIO BONILLA ARRIAGA y los CP. ANTONIO BONILLA ARRIAGA en su carácter de Presidente Municipal de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave y C. LETICIA GUZMÁN VELASCO, Presidenta del DIF de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 18 de mayo de 2015, en franca complicidad con el C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, personal del DIF municipal de Nogales Veracruz de Ignacio de la llave, tolerados todos por el Partido Acción Nacional han desplegado conductas contrarias al Reglamento de Fiscalización.

Ya que en la fecha señalada, el partido que represento tuvo conocimiento de que en la población de Bartolomé de las Casas, comunidad La Rosa, del Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, diversas personas estaban realizando entregas de despensas, por lo que al trasladarme a dicho lugar me entreviste con las señoras **MACARIA GARCÍA ROSAS** y **GERÓNIMO DE LA PAZ HERNÁNDEZ**, quienes me manifestaron: Que ese día desde temprano gente del Ayuntamiento de Nogales

*en una Camioneta estaban repartiendo despensas y que estaban pidiendo a la gente que tenían que votar por el PAN y ZAIRICK, Que este último era el que les mandaba las cosas, amenazando que si no votaban ya nunca les repartirían despensas.*

*Ante tales eventos es que inmediatamente después de haber hablado con dichas personas me indicaron que la camioneta que estaba repartiendo las despensas se encontraba en el kínder de dicha localidad, por lo fui a dicho lugar y me percate de que efectivamente, estaba se encontraba una camioneta del DIF municipal del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, bajando las despensas en el kínder del Poblado de Bartolomé de las Casas, comunidad La Rosa, precisamente en el Kinder de ese lugar, pero no por la puerta como debería de ser, sino de manera clandestina, por arriba de la reja, como ladrones o tratando de esconder algo, tan es así que las despensas las traían cubiertas con una lona blanca como se aprecia en las dos placas fotográficas que tomé en el lugar de los hechos, mismas que a continuación estampo en el presente documento y agrego impresas en papel fotográfico a esta denuncia:*

**(Se insertan dos imágenes)**

**(PROTESTA DE DECIR VERDAD)** *Fotografías las cuales manifiesto bajo protesta de decir verdad que fueron tomadas por el suscrito en fecha 18 de mayo de 2015, en el kínder del poblado de Bartolomé de las Casas, comunidad La Rosa, del Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*Y al aproximarme al vehículo, me percate que era una unidad con el siguiente rotulo:*

**DIF MUNICIPAL DE NOGALES, VERACRUZ 2014 -2017**

*Es evidente entonces que tales actos son para promover el voto en favor del candidato del PAN, por lo que es dable sostener que dicho candidato recibió recursos en especie de personas no autorizadas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que el candidato del PAN **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD.***

*En razón de lo anterior es que por disposición legal la entrega de cualquier tipo de material en la que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o por interpósita persona **ESTÁ ESTRUCTAMENTE PROHIBIDA A LOS PARTIDOS, CANDIDATOS, SUS EQUIPOS DE CAMPAÑA O CUALQUIER PERSONA.***

*No obstante, tal conducta acarrea también la violación del*

*Reglamento de Fiscalización.*

*Po lo que pido sean sancionadas las conductas aquí denunciadas de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de presumirse como indicio de presión al elector para obtener su voto.*

*Cabe señalar que en el Kínder del Poblado de Bartolomé de las Casas, comunidad La Rosa, del Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, se va a instalar una casilla*

**A.- Acreditación de la AUTORÍA:**

**1.-Por cuanto hace a la AUTORIA MATERIAL,** Esta se consume por empleados municipales de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Quienes pueden ser cualquiera de los listados en la lista de personal del DIF de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual fue bajada de internet de la página:*

*<http://www.nogales.gob.mx/wp>*

*content/uploads/sites/114/2014/03/Directorio-DIF.pdf*

**2.-Por cuanto hace a la AUTORIA INTELECTUAL** se cuenta con la participación del Alcalde CP. ANTONIO BONILLA ARRIAGA en su carácter de Presidente Municipal y la C. LETICIA GUZMÁN VELASCO, Directora del DIF de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, quienes tiene control único y absoluto sobre los empleados Municipales, así como de las unidades vehiculares, por lo que es evidente que bajo las ordenes de estos, dichos empleados municipales coaccionaron a los pobladores de dicho lugar a fin de que se vulnerar el voto de los ciudadanos.

*Actos ilícitos que fueron aceptados por el C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional y su partido, quienes resultan también responsables en virtud de complicidad intrínseca.*

*Aunado a lo anterior, la Sala Superior ha establecido que los principios desarrollados en Derecho Penal, son aplicables al ámbito del derecho administrativo sancionador electoral, en ese sentido el derecho punitivo acepta que la atribuibilidad del sujeto en la comisión de un delito o infracción se manifiesta, esencialmente, ya sea en su calidad de autor o participe en la relación de la conducta.*

*Para tal efecto, por autoría se entiende al intervención directa, ya se material o intelectual en la comisión de la infracción, mientras que la participación es el aporte doloso que se hace al injusto, máxime que se trata de un gobierno de extracción panista.*

*Lo cual se sostiene con la siguiente tesis:*

**(Se transcribe tesis)**

**B.- Acreditación de la COMPLICIDAD:**

*La cual se acredita con la certificación que deberá hacer el Secretario del XV Consejo Distrital del INE, con residencia en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el sentido SI EXISTE O NO DESLINDE*

*Por parte de:*

**C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, y/o

**EI H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, y/o

**EI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, respecto a los hechos antes narrados.

*Lo anterior, en términos del artículo 212 del Reglamento de fiscalización el cual a la letra señala:*

**(Se transcribe el citado artículo)**

*Así como, certificar si dicho deslinde fue en todo caso eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable.*

**B.- CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR:**

**I.- (TIEMPO)** *Que el día lunes 18 de mayo de 2015, aproximadamente desde las siete de la mañana a las 16 horas.*

*Así como, certificar si dicho deslinde fue en todo caso eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable.*

**II.- (MODO)** *El reparto de un número indeterminado de despensas de manera directa (persona a persona) y solicitud del voto, por parte de empleados municipales en horas de trabajo, con vehículo oficial casa por casa a favor del candidato del PAN por el XV Distrito.*

**III.- (LUGAR)** *el Poblado de Bartolomé de las Casas, comunidad La Rosa, del Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*Es el caso que dicha conducta violenta el REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, ya que de conformidad al artículo Iro. Del ordenamiento en cita los partidos políticos y candidatos están obligados a la rendición de cuentas, tal y como lo señala dicha disposición:*

**(Se transcribe el citado artículo)**

*Así, es bien sabido que las infracciones a la ley electoral son generalmente ejecutadas de manera clandestina, tal y como es el caso de la entrega de despensas en una iglesia los ubica en **(ENTES IMPEDIDOS DE REALIZAR APORTACIONES)** quienes de conformidad al artículo 121 del Reglamento de Fiscalización son entes impedidos para realizar aportaciones, tal y como lo*

señala dicha disposición:

**(Se transcribe el citado artículo)**

No obstante, lo anterior el Partido Acción Nacional, debió en todo caso haber rechazado dicho apoyo, más no lo hizo.

Respecto a la **(IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO)**, tenemos que el mismo se debe contemplar como una aportación en especie en la modalidad de prestación de un servicio el cual proporcionaron los sujetos activos, que para el presente caso están plenamente identificados como empleados municipales, la por lo menos 3 personas los cuales prestan auxilio, a bajar dichas despensas, por lo que si tomamos en cuenta la capacidad de la batea de dicha camioneta caben por lo menos 300 despensas, las cuales se supone resultaron beneficiadas, así, se aplica lo dispuesto por el artículos 105 y 106 del Reglamento de Fiscalización, los cuales a la letra señalan:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Por lo que tales conceptos deben ser computados al tope de gastos de campaña.

Así, **(ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO)**, tenemos que el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, estable los criterios mediante los cuales se identificara un beneficio, para lo cual dispone:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Elementos los cuales se cubren en el presente caso todos ellos, ya que la entrega de despensas por parte de los empleados municipales tuvo como propósito el posesionar la imagen del propio partido y del **C.DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional.

Ahora bien, para determinar el daño o el valor del bien no reportado, se debe estar a lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, el cual a la letra dispone:

**(Se transcribe el citado artículo)**

Así, es que **EMPLEADOS MUNICIPALES**, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y el **C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, violentaron la ley, al **NO INCLUIR EL SERVICIO PRESTADO POR DICHAS PERSONA EN SU CAMPAÑA, NI LA COMPRA DE BIENES TALES COMO ARTICULOS DE DESPENSA, NI EL USO DE UNA CAMIONETA OFICIAL**, se debe tener por **aportación en especie en la modalidad de un servicio y bienes muebles**, con lo cual violentan lo dispuesto por el artículo 243 del Reglamento de

*Fiscalización, el cual a la letra dice:*

**(Se transcribe el citado artículo)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 15**

*Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD en complicidad con el H. Ayuntamiento de Nogales y el DIF Municipal han erogado gastos tienen que ser computados a su campaña.*

*1.- Por lo menos el empleo de 3 personas como empleados \$210.30*

*2.- La renta de una camioneta \$2'000.00*

*3.- Un número de aproximado de trescientas despensas (\$350.00 cada una) de acuerdo a la capacidad estimada de la batea \$105'000.00*

*Rubros los cuales nos dan un total de \$107'210.30*

**Con los cuales SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

*Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:*

**(Se inserta tabla)**

*EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN TOTAL DE:*

**\$2'829'144.72 DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.N. 72/100**

**GASTOS QUE DEBEN SER COMPUTADOS AL CANDIDATO, Y CON LOS CUALES SE DEMUESTRA EL REBASE DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**16.- (ENTREGA DE GALLINAS PONEDORAS EN EL POBLADO DE XOMETLA)** *finalmente manifiesto a usted que el día lro de junio de 2015, en el transcurso de la mañana el Señor DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD, candidato del Partido Acción Nacional a la Diputación Federal por el Distrito de Orizaba, Veracruz, por el Distrito Decimo quinto de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, y otras personas, bajo el disfraz de una supuesta Asociación Civil denominada MAS "MOVIMIENTO ALTRUISTA SOLIDARIO A.C." la cual supuestamente tiene sus oficinas ubicadas en el retorno 7 número 7 de la calle oriente 27 entre norte 12 y 14 de la Unidad Pluviosilla de la ciudad de Orizaba y número telefónico 012727250637 C.P. 94329 de la Ciudad de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en compañía de aproximadamente 20 personas, en la comunidad De Xometla, perteneciente al Municipio de La Perla, Veracruz de Ignacio de la Llave, perteneciente al Distrito Electoral Federal número XV con*

cabecera en Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, Llevaron a cabo la entrega de beneficios directos y en especie, entregando directamente GALLINAS PONEDORAS, alimento y bebederos para aves a los pobladores de dicha comunidad, la cual se encuentra cercana a al Pico de Orizaba, y sus pobladores son en la gran mayoría campesinos y personas de escasos recursos, susceptibles de ser engañados como es el caso en el presente hecho, no obstante, vengo demostrando mi dicho con placas fotográficas del evento, Lo cual acredito con las siguientes placas fotográficas:

**(Se inserta seis imágenes fotográficas)**

**CONCENTRADO DEL HECHO 16**

Con la información anterior, obtenida y demostrada con los medios de prueba pertinentes, tenemos que el Candidato C. DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD en complicidad con una asociación civil y por lo menos 20 veinte personas más han erogado gastos tienen que ser computados a su campaña.

- 1.-Por lo menos 300 gallinas ponedoras de \$15.00 Cada una \$4'500.00
- 2.-La renta de una camioneta \$2'000.00
- 3.-Un número de 20 personas en calidad de empleados \$1'402.00
- 4.-5 bebederos de gallinas \$30.00 Cada uno \$150.00
- 5.-2 bultos de alimento para ave \$120 C/u \$240.00

Rubros los cuales nos dan un total de **\$8'292.00**

Con los cuales **SE ACREDITA EL REBASE EN EL TOPE DE LOS INHERENTES A SU CAMPAÑA POLÍTICA DEL DENUNCIADO.**

Por lo anterior, hasta este momento, de la sumatoria de los hechos me permito presentar la cantidad aproximada erogada lo cual detallo en la siguiente tabla:

**(Se inserta tabla)**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR HASTA ESTE MOMENTO, DE TALES HECHOS SE DESPRENDE UN.TOTAL DE:

**\$2'837'436.72 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.N. 72/100. DEBO AGREGAR QUE LA ANTERIOR CANTIDAD ES UNA APROXIMACIÓN MÍNIMA, YA QUE NO SE HA AGREGADO LA GASOLINA, NI LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CAMPAÑA, NI LAS COMIDAS, SIGNIFICANDO QUE A LOS ANTERIORES GASTOS HABRÁ QUE AGREGAR LOS GASTOS QUE HAYA REPORTADO EL CANDIDATO AQUÍ DENUNCIADO A LA UNIDAD FISCALIZACIÓN.**

**DEBO SIGNIFICAR A USTEDES HONORABLES MAGISTRADOS, QUE BASTA COMPUTAR EL COSTO DE LAS CAMIONETAS (HECHO 7), LAS BARDAS Y LOS ESPECTACULARES, YA RESEÑADOS, PARA TENER POR ACREDITADO EL REBASE DEL TOPE DE CAMPAÑA POR PARTE DEL CANDIDATO AQUÍ DENUNCIADO, CON LO CUAL SE ACTUALIZA EL ARTÍCULO 456 ORDINAL 1, INCISO C, FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES POR LO QUE DEBE IMPONERSE AL AQUÍ DENUNCIADO COMO SANCIÓN LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO DE ORIZABA, VERACRUZ.**

**HECHO 17.- (CONSUMACIÓN DEL REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA)** De acuerdo al desglose **TOTAL DE ACTIVIDADES Y DEL TOTAL DE LOS HECHOS DENUNCIADOS**, los cuales se desplegaron durante el periodo de campaña (5 de abril al 3 de junio de 2015), se advierte que el Señor **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional

**HA REBASADO EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA**, el cual según el acuerdo del INE, correspondía a la cantidad de: **\$1,260,038.34 UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS 34/100 M.N.**

Y en la especie se viene acreditando que el candidato rebaso más del **100%** el presupuesto para este otorgado.

Acreditando una erogación de **\$2'837'436.72 DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS 72/100 M.N.**

Lo anterior derivado de gastos erogados en su Campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014 - 2015, cantidad la cual rebasa por **\$1'577'398.38 un millón quinientos setenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos M.N. 00/100.**

Por lo que el Señor **DANIEL ZAIRICK ABOUMRAD**, Candidato a Diputado Federal Propietario por el 15 Distrito Electoral en el Estado de Veracruz, por el Partido Acción Nacional, duplico su presupuesto, rompiendo con ello el principio de equidad que rige la contienda, por lo que tal evento lo hace sujeto a las sanciones

*legales que la Ley electoral contempla.*

*Con la finalidad de acreditar mi dicho, me permito ofrecer en términos de los artículos 14 y 15 del Reglamento de Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, los siguientes medios de*

....

**III. Acuerdo de admisión del procedimiento de queja.** El veintinueve de junio de dos mil quince acordó tener por recibido, el oficio JDE/VE/541/15, así como el escrito de queja en comento; registrarlo en el libro de gobierno, admitir a trámite y sustanciación el procedimiento de queja, notificar al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral así como al partido político y al otrora candidato denunciado, el inicio del procedimiento y publicar el acuerdo en comento en los estrados del Instituto Nacional Electoral.

**IV. Publicación en estrados del acuerdo de admisión del procedimiento de queja.**

a) El veintinueve de junio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados del Instituto Nacional Electoral durante setenta y dos horas, el acuerdo de admisión del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.

b) El dos de julio de dos mil quince, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto Nacional Electoral, el citado acuerdo de admisión, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente.

**V. Aviso de admisión del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** El treinta de junio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17787/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la admisión del procedimiento de mérito.

**VI. Aviso de admisión del procedimiento de queja al Presidente de la Comisión de Fiscalización.** El treinta de junio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17788/2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Presidente de la Comisión de Fiscalización, la admisión de la queja de mérito.

**VII. Notificación de la admisión del procedimiento de queja a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** El treinta de junio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17790/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la admisión de la queja de mérito, corriéndole traslado con copia simple del acuerdo de admisión, así como del escrito de queja.

**VIII. Notificación de la admisión del procedimiento de queja a Daniel Zairick Aboumrad, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz.** El dieciséis de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17789/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó a Daniel Zairick Aboumrad, la admisión de la queja de mérito, corriéndole traslado con copia simple del acuerdo de admisión, así como del escrito de queja.

**IX. Contestación al Procedimiento Administrativo Sancionador por parte de Daniel Zairick Aboumrad, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz.** El veintitrés de julio de dos mil quince, mediante oficio JDE/VE/635/15, signado por el Vocal Ejecutivo de este Instituto en el estado de Veracruz, se remitió a esta Unidad Técnica de Fiscalización el escrito por medio del cual el denunciado Daniel Zairick Aboumrad, entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz, da contestación a la denuncia de mérito, aportando diversa documentación comprobatoria.

**X. Verificación Documental en el Sistema Integral de Fiscalización.** Previo a la realización de la presente resolución, se realizó la búsqueda en el Sistema Integral de Fiscalización, a efecto de verificar el debido reporte de toda la documentación presentada por el partido incoado respecto de los eventos realizados por María Esther Guadalupe Camargo Félix, así como la documentación soporte, consistentes en contratos, estados de cuenta, facturas, muestras, etc., y los gastos realizados en los eventos en que participo la denunciada, misma que se confirmó se encuentra registrada en el Sistema en comento.

**XI. Cierre de instrucción.** El siete de agosto de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-277/2015 Y ACUMULADOS, relativos a los Dictámenes consolidados y las Resoluciones atinentes, respecto de las irregularidades encontradas de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de

diputados federales, gobernadores, diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, con relación a los procedimientos electoral federal y locales concurrentes dos mil catorce- dos mil quince, aprobados por este Consejo General en sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil quince.

En el Punto Resolutivo SEGUNDO de la determinación referida, el órgano jurisdiccional ordenó a este Consejo General resolver las quejas relacionadas con el supuesto rebase de tope de gastos de campañas electorales, de los entonces candidatos a cargos de elección federal o local, presentadas con anterioridad a la aprobación del dictamen consolidado. Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo mandado, con independencia de las diligencias pendientes de realizar la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción el nueve de agosto de dos mil quince, en el estado procesal en el que se encontraba al momento de la emisión de la sentencia aludida, y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente, en los términos siguientes:

*SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolver las quejas relacionadas con el supuesto rebase de tope de gastos de campañas electorales de los entonces candidatos a cargos de elección federal o local, presentadas con anterioridad a la aprobación del dictamen consolidado, así como la queja cuyo desechamiento se ha revocado en esta ejecutoria.*

**XII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** En virtud de lo anterior, se procedió a formular el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por votación unánime de los presentes, la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Ciro Murayama Rendón.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento de queja en que se actúa, se procede a determinar lo conducente.

## **CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g); tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y, en su momento, someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y k) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Estudio de fondo.** Una vez fijada la competencia, al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran el expediente de mérito, se desprende que el **fondo del presente asunto** se constriñe en determinar si Partido Acción Nacional, omitió reportar en el informe de campaña diversa propaganda electoral consistente en bardas, mantas, camisas, gorras, banderas, equipo de sonido y de transporte, en favor del candidato a Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz, el C. Daniel Zairick Aboumrad, y en su caso, verificar si se actualiza el rebase de topes de gastos de campaña establecido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

En consecuencia, deberá determinarse si Partido Acción Nacional incumplió con lo dispuesto por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 243, numeral 1, en relación con el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señalan:

**“Artículo 79**

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

b) Informes de campaña:

1. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

(...)”

**“Artículo 243.**

1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

(...)”

**“Artículo 443.**

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:

(...)

f) Exceder los topes de gastos de campaña;

(...)”

**“Artículo 445.**

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

(...)

e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos, y

(...)”

De las premisas normativas se desprende la obligación de los partidos políticos de respetar los topes de gasto de campaña establecidos por el Consejo General, ya que esto permite que la contienda electoral se desarrolle con apego a lo establecido por la Ley, lo cual se verá reflejado en una contienda desarrollada en condiciones de equidad financiera, pues todos los institutos políticos estarán actuando dentro del marco legal.

Ahora bien, los referidos preceptos normativos, tutelan los principios rectores de la fiscalización, tales como son la equidad, transparencia e imparcialidad, pues los institutos políticos deben buscar cumplir con las reglas que la contienda electoral conlleva, esto con la finalidad de que esta se desarrolle en un marco de legalidad, pues, pues, su vulneración implicaría una transgresión directa a la norma electoral.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/313/2015**

En razón de lo anterior, es deber de los institutos políticos cumplir con los topes asignados para la etapa de campaña, pues en caso de no cumplir con la obligación encomendada en la norma, se estaría impidiendo el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales, pues la omisión a cumplir con lo mandados sería una transgresión directa a la legislación electoral, lo cual implicaría para el partido político una sanción por la infracción cometida.

Dicho lo anterior es evidente que una de las finalidades que persigue el legislador al señalar como obligación de los partidos políticos nacionales el cumplir con los topes de gastos de campaña establecidos, es que la autoridad fiscalizadora inhiba conductas que tengan por objeto y/o resultado poner en riesgo la equidad en el Proceso Electoral.

Por tanto, se trata de normas que protegen un bien jurídico de un valor esencial para la convivencia democrática y el funcionamiento del Estado en sí, esto, porque los partidos políticos son parte fundamental del sistema político electoral mexicano, pues son considerados constitucionalmente entes de interés público que reciben financiamiento del Estado y que tienen como finalidad, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de manera que las infracciones que cometa un partido en materia de fiscalización origina una lesión que resiente la sociedad e incide en forma directa sobre el Estado.

Visto lo anterior, a fin de verificar si se acreditan los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral. En primer lugar, cabe señalar que mediante Acuerdo INE/CG02/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, estableció como tope de gasto de campaña para la elección de Diputados Federales en el Proceso Electoral 2014-2015, la cantidad de \$1,260,038.34 (Un millón doscientos sesenta mil treinta y ocho pesos 34/100 M.N.).

Ahora bien, del escrito de queja que dio origen al presente procedimiento, se desprende que el quejoso denunció al Partido Acción Nacional y a su candidato a Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz, el C. Daniel Zairick Aboumrad, por considerar que se omitió reportar diversa propaganda a favor del

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/313/2015**

entonces candidato, lo cual en concepto del quejoso generó un rebase de topes de gastos de campaña.

Cabe señalar que el quejoso denunció diversos rubros que a su juicio constituyeron gastos excesivos y rebasaban el tope de gastos de campaña.

En este contexto, esta autoridad, a fin de establecer si el entonces candidato e instituto político incurrieron en conductas violatorias de la normatividad electoral, les requirió a efecto de que realizaran las aclaraciones pertinentes respecto de los gastos denunciados.

Al respecto, mediante escrito de dieciocho de julio de dos mil quince, el denunciado Daniel Zairick Aboumrad, otrora candidato al cargo de Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz, así como diversos anexos con pólizas y documentación soporte de sus informes.

En este tenor, la autoridad fiscalizadora procedió a concatenar los elementos probatorios ofrecidos por los quejosos con los aportados por el denunciado y se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Fiscalización, obteniéndose lo siguiente:

<b>Propaganda denunciada</b>	<b>Concepto reportado en el SIF y documentación soporte</b>	<b>Monto del gasto reportado</b>
Rotulación de camionetas	-Renta de camioneta (del 5 de abril al 3 de junio):  Contrato de compraventa celebrado entre el Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Rilesio S.A. Factura 58	\$50,000
Espectaculares	1. Contrato de prestación de servicios celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y TVO S.A. de C.V. Factura 654 (\$17,400)  2. Contrato de compraventa celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Carlos Castillo Arriola Factura 46 (\$46,516)	\$63,916.00
Pinta de Bardas	Factura 51 de Carlos Castillo Arriola	\$37,500.00
Inserciones	Contrato de prestación de servicios entre el Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y SOCIEDAD EDITORA ARRONIZ, S.A. DE C.V. Factura 16210	\$14,500

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/313/2015**

<b>Propaganda denunciada</b>	<b>Concepto reportado en el SIF y documentación soporte</b>	<b>Monto del gasto reportado</b>
Gorras  Playeras y camisas	<p>1. Contrato de compraventa celebrado entre el Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Grupo Textil Begosa S.A. de C.V.</p> <p>-Factura CBA 2279</p> <p>2. Contrato de compra venta que celebran por una parte el Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Rodrigo Antonio Ortiz Galicia.</p>	\$59,276
Banderines	<p>Contrato de compraventa celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Carlos Castillo Arriola</p> <p>Factura 47</p>	\$16,500
Calcomanías	<p>Contrato de compraventa celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Manuel Eduardo Hernández Zamora. Factura A1609</p>	\$8,700.00
Volantes y dípticos	<p>Contrato de compraventa celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN e Imprenta Geographics S.A. de C.V. Factura 4306</p>	\$21,726.80
Casa de campaña	<p>Contrato de Arrendamiento celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Walid Zairick Salomón Renta</p>	\$14,000
Vallas móviles	<p>1. Contrato de compraventa celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Operadora ZAIMO S.A. de C.V. Factura 583 (\$80,040)</p> <p>2. Contrato de compraventa celebrado entre Comité Directivo Estatal de Veracruz del PAN y Carlos Castillo Arriola Factura 53 (\$14,142.16)</p>	\$94,182.16
Propaganda Utilitaria	<p>Póliza: 3 Pulsera Dtto 15 Orizaba Veracruz</p>	\$ 5,684.00
Espectaculares	<p>Póliza: 5 Espectacular Dtto 15 Orizaba Ver.</p>	\$ 17, 400.00
Propaganda Utilitaria	<p>Póliza 6: Propaganda Dtto 15 Orizaba Ver</p>	\$ 19,140.00

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/313/2015**

<b>Propaganda denunciada</b>	<b>Concepto reportado en el SIF y documentación soporte</b>	<b>Monto del gasto reportado</b>
Espectaculares	Póliza: 7 Espectacular Dtto 15 Orizaba Ver.	\$ 65,656.00
Propaganda	Póliza 8: Pago De Propaganda Dtto 15	\$ 60,922.16
<b>TOTAL</b>		<b>549, 103.00</b>

Como se puede observar de los gastos denunciados se advierte un egreso por la cantidad de \$549, 103.00 (quinientos cuarenta y nueve mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), importe que *per se* no constituye un rebase al tope de gastos el cual asciende a la cantidad de \$1,260,038.34 (Un millón doscientos sesenta mil treinta y ocho pesos 34/100 M.N.); máxime que dichos conceptos han sido debidamente **reportados** en el **Sistema Integral de Fiscalización**, con la documentación contable y soporte que para tal efecto exige la normatividad electoral.

De igual manera, por lo que hace al rebase de topes de gastos de campaña, cabe precisar que el procedimiento de revisión de informes de campaña constituye un procedimiento complejo de fiscalización, auditoría y verificación, cuya actividad arroja hechos probados en cuanto a la determinación exacta de gastos de campaña y en el que se reflejan las erogaciones declaradas por el sujeto fiscalizado; así como, aquellos obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.

Consecuentemente, con la aprobación del Dictamen Consolidado se determinarán las cifras finales de los informes de los sujetos obligados y, en su caso, si se actualiza una vulneración en materia de tope de gastos de campaña.

**En atención a las consideraciones vertidas y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato al cargo de Diputado Federal por el 15 distrito electoral en Veracruz, Daniel Zairick Aboumrad, en los términos del **Considerando 2** de la presente Resolución.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/313/2015**

**SEGUNDO.** Notifíquese la Resolución de mérito al quejoso.

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

**CUARTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de agosto de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**